

AGUSTÍN RUBIO VELA

VICISITUDES DEMOGRÁFICAS Y ÁREA CULTIVADA EN LA BAJA
EDAD MEDIA
CONSIDERACIONES SOBRE EL CASO VALENCIANO

El conocimiento de las realidades demográficas y agrarias de los siglos bajomedievales encuentra, entre otros graves obstáculos, el de la escasez tanto de datos como de fuentes idóneas. Obliga ello al historiador a realizar un esfuerzo, no sólo para disponer de cualquier testimonio coetáneo capaz de aportar algo de luz en un panorama que todavía se presenta bastante oscuro, sino también para que la lectura crítica de tales testimonios conduzca a una visión objetiva, ajustada a la realidad, de los hechos y procesos que son objeto de su atención. Las páginas que aquí empiezan, centradas en la ciudad de Valencia y su viejo reino durante el siglo XIV –también hay alguna incursión en el siguiente–, aspiran ante todo a ser una aportación útil a este tema complejo y polémico, en el que a veces se hacen interpretaciones que chocan con hechos documentados, y en el que con excesiva frecuencia se niega o descalifica, con ligereza y sin argumentos, la capacidad probatoria de textos coetáneos de valioso contenido, pero quizá no coincidente con la tesis particular de cada medievalista.

I. LA CIUDAD DE VALENCIA Y SU ENTORNO

La Huerta de Valencia en la primera mitad del Trescientos

Han pasado ya casi tres décadas desde que Martínez Ferrando llamara la atención acerca de unos interesantes enfrentamientos sociales que, según documentación inédita, se registraron en la ciudad de Valencia a principios del siglo XIV: Falta un conocimiento más acabado –escribía– sobre las perturbaciones sociales de Valencia por los años 1315-1318, en las que los jurados de la ciudad, con profundo disgusto del monarca, se excedieron en la defensa de los derechos de la Corona e instigaron al pueblo contra el poderoso magnate aragonés Artaldo de Luna, señor de Benaguacil, otros nobles, poseedores de extensos territorios». Y a continuación insinuaba en una frase reveladora –fruto, sin duda, de su profundo conocimiento documental del reinado de Jaime II– la posible clave interpretativa de la situación

mencionada: «En dicho período Valencia estaba ya muy poblada y no quedaban tierras fértiles o de regadío por repartir». ¹

No mucho después, nuestro autor insistía de nuevo en el «malestar social de la ciudad des de l'any 1315 fins més enllà del 1321», expresando —esta vez con una mayor claridad— su particular opinión sobre las causas del fenómeno: «Es suposición nostra que el tal malestar va ser motivat per la saturació demogràfica que produí la constant immigració de gentes procedents de les comarques lleidatanes i aragoneses, atretes per la fertilitat del nostre país». La hipótesis, no desarrollada posteriormente —de hecho pasó casi inadvertida—, era expuesta así por el propio Martínez Ferrando: «En temps de Jaume II els repartiments iniciats pel Conqueridor no eren ja tan nombrosos per tal com les gentes arribades anteriorment ocupaven les zones autènticament fèrtils. L'excés de donacions reials havia obligat, com és sabut, a reduir les mesures de terra, i amb el temps cal imaginar que s'esdevindria la desil·lusió dels que vingueren més tard. Seria aleshores el moment crític —pensem nosaltres— en què l'animadversió popular es giraria contra els poderosos i privilegiats, contra els grans senyors que havien assolit estensos i ufanosos predis». ²

Aunque todavía no se dispone de una información archivística lo suficientemente amplia como para confirmar o desmentir la interpretación del ilustre historiador y archivero, sí hay varias noticias que parecen respaldar algunos de los aspectos más interesantes de la misma, y que, además, nos proporcionan una visión más precisa del panorama socio-económico de la urbe en unos años decisivos de su naturaleza medieval.

Uno de dichos aspectos es la escasez, en el primer cuarto del Trescientos, de campos libres para el cultivo en las tierras del entorno más inmediato a Valencia. Una legislación que favorecía las roturaciones de los eriales, ³ y una política de desecación y drenaje de las zonas pantanosas del litoral del reino —comenzada en el siglo XIII, y particularmente activa en las primeras décadas del siguiente ⁴— son

1. J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Estado actual de los estudios sobre la repoblación en los territorios de la Corona de Aragón (siglos XII al XVI)*, VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, I (Barcelona 1962), p. 178.

2. J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *La València de Jaume II. Breu aplec de notícies*, Valencia 1963, pp. 26-27.

3. Esto dice uno de los *Furs* de Jaime I (IX, XII, 14): «...E cascun pusca francament laurar e plantar sens alcun seruf e tribut e sens annual e perdurable les heres e les terres que en temps de serrahins no foren laurades enfora les heres e les terres que per nós primerament a alcú foren donades. En aquest fur enadeix lo senyor rey que tom hom qui.s vulla pusque rompre e fer camps e laurar en munts e en almarjals e en riberes e en tots lochs que.s vullen que en temps antich de serrahins no.s solien laurar, axí que no.n sien tenguts de demanar a nós ne a negun hom licència, mas que d'aquells laurahons seruesquen ab los vehins ensemps del loch on aquelles laurahons seran per terme. Encara que si.ls cauallers compien ne staliauen (*sic*) alcunes terres que en temps de moros no.s solien laurar, que ells que les haien franques axí com les altres heretats lurs. E açò sia entés e.l terme del logar on staran» (*Furs e ordinations fetes per los gloriosos reys de Aragó als regnicols del regne de València*, Valencia, L. Palmart, 1842).

4. Vid. Pierre GUICHARD, *Nuestra Historia*, III, Valencia 1980, pp. 100-101.

circunstancias que, unidas al incremento demográfico de la urbe, explican la práctica de la agricultura incluso en los terrenos de peores condiciones para la labranza, hasta entonces incultos y utilizados como pastizales. De ahí la necesidad de enviar a la Dehesa de la Albufera los rebaños de cabras que proporcionaban leche a la ciudad, ante la imposibilidad de encontrar tierras baldías más próximas. El *Consell* de la urbe justificaba en 1320 esta medida en los siguientes términos: «...esguardan encara la gran estretura de pastures per les muntanyes e marjals, que són molt escaliades e panificades, esguardan la estretura de les rambles, en les quals bonament no poden péixer les bèsties, e.sguardan lo dan que.ls bestiars fan en la orta...».⁵ En 1325 se acordaba hacer nuevamente lo mismo, repitiendo el argumento con palabras muy parecidas: «...Attenens encara que les muntanyes e marjals circustans a la ciutat són en tal manera escaliades, que a penes los bestiars dels vehins de la ciutat hi poden péixer, ans los convé a anar pus luny...».⁶ También en 1328 «los dits jurats, aüda certificació dels vehins de la dita ciutat infrascrits, qui han bestiar cabriu, volents metre aquell en la dita devesa per tal com a present bonament no agen en què pasturar per rahó de les margals e monts, que són eschaliats...».⁷ Y, por último, en 1332: «...considerans encara que les muntanyes e amarjals aprop la dita orta són escaliades, plantades e laurades, per la qual cosa lo dit bestiar, sens dampnatge donador e faedor, pastures bonament no poria aver...».⁸

El aprovechamiento agrícola de las tierras de peor calidad —un hecho incuestionable por esas décadas, según lo anterior— constituye, pues, otro claro síntoma de la escasez de campos de cultivo señalada por Martínez Ferrando, interpretada por éste como causa de enfrentamientos sociales en la ciudad de Valencia. Efectivamente, hay indicios documentales de fricciones entre habitantes de ésta y algunos señores de lugares y alquerías próximas, motivadas por una peculiar y significativa situación: aquéllos habían plantado viñas en lugares limítrofes de la Huerta considerados por dichos señores propiedad particular suya, pero que el consejo municipal estimaba zona de realengo. Los jurados de la capital, en carta a Jaime II fechada el 24 de octubre de 1321, tomaban partido en favor de los primeros y se quejaban de la actitud de los segundos, los cuales —decían— «en alguns logars prop la orta de València han arrancades vinyes plantades per los ciutadans e faen pagar a si tribut o cens a altres per vinyes que avien plantades a tinent de la dita orta, afferman e prenén-les-se per térmens lurs, les quals avien plantades franques e dins lo realench, per les quals coses s'esdevé grans dapnatges a la damunt dita ciutat».⁹ Los gobernan-

5. Archivo Municipal de Valencia (en adelante, AMV) *Manuels de Consells* (MC) A-1, f. 145 v. (1320, abril, 11).

6. AMV, MC A-1, f. 256 r. (1325, noviembre, 16).

7. AMV, MC A-2, f. 48 r. (1328, julio, 27).

8. AMV, MC A-3, f. 20 r. (1332, agosto, 11). Publicado íntegramente en A. RUBIO VELA, *Epistolari de la València medieval*, Valencia, Universidad, 1985, carta núm. 20.

9. AMV, MC A-1, f. 181 r. y v.

tes municipales entendían que los señores actuaban ilegalmente por contrariar, entre otros, uno de los *aemprius* o derechos que los habitantes de la ciudad tenían dentro del término: el de *escaliar*, esto es, roturar tierras incultas para introducir en ellas la agricultura.¹⁰

Desde la conquista de Jaime I hasta mediados del siglo XIV la expansión del área cultivada en las tierras del entorno de Valencia constituye un fenómeno bien documentado. No fue exclusivamente un aumento cuantitativo; hubo también una ampliación de la zona de regadío, según se reconocía en una petición formulada en 1343 a Pedro el Ceremonioso por el gobierno municipal de la capital del reino. En el texto de la misma se indicaba que, tras haber sido promulgado el fuero «L'aygua del flum públich, etc.» por Jaime I, algunos habían «staliades e fetes staliar (*sic*) moltes terres e diverses, a les quals a regar prenen e reben del dit flum gran partida de l'aygua, en gran dan, injúria e perjudici de les terres de la orta de València, les quals ja en temps de sarrahins eren laurades e havien compliment de aygua del dit flum a regar aquelles, ço que algunes de vegades entre l'any n'an gran minva e fretura, per rahó de les aygües que alguns prenen a ops de regar les terres que après són stades staliades». Se reconocía, pues, la existencia de unas tierras labradas y regadas desde antiguo, y de otras cultivadas sólo desde época reciente, cuya labranza perjudicaba a las primeras por llevarse buena parte del agua que en ellas se necesitaba; los jurados y prohombres de la ciudad consideraban que no era cosa razonable ni justa «que les terres que no havien acostumat de regar hajen gran abundància d'aygües, axí que quasi neguen», y que, al mismo tiempo, «des terres antiguament laurades en la dita orta n'ajen gran minva e fretura per la qual los spleys se perden».¹¹

Este panorama agrario expansivo no pudo ser ajeno a un potencial demográfico también en continuo crecimiento desde la conquista de la urbe en 1238 hasta la primera oleada pestífera de 1348.¹² La inmigración fue, sin duda, la causa principal de ese aumento de su población que no constituyó un fenómeno privativo de

10. AMV, MC A-1, f. 181 r.: «...A la vostra alta senyoria per la tenor de les presents significam que alguns havents lochs e alqueries dins los térmens de la ciutat, per si e per lurs alcajts, han feytes e fan forces e greuges als habitants de la dita ciutat en açò: car, jasia que per fur de València sia atorgat a la ciutat e als habitants d'aquella de péxer lurs bestians e de fer lenya e calç e *escaliar* e haver altres *aemprius* dins los térmens de la dita ciutat, los dits havents lochs e alcajts contrasten als dits habitants de la ciutat de usar dels dits *aemprius*...». Subrayado nuestro.

11. *Furs de València*, ed. G. Colón y A. García, Barcelona 1978, vol. III, pp. 245-246 (III, XVI, 39). Vid. también nuestra nota núm. 40.

12. Se han estimado en unos 15.000 los habitantes de la ciudad de Valencia en el momento de su conquista, y en torno a 26.000 los que contaría hacia los años 1355-1361. Vid. Ch. de la VÉRONNE, *Recherches sur le chiffre de la population musulmane de Valence en 1238 d'après le «Repartimiento»*, «Bulletin Hispanique», LI (1949) 423-426, L. TORRES BALBÁS, *Extensión y demografía de las ciudades hispanomusulmanas*, «Studia Islamica», III (1955) 55-56, y J. C. RUSSELL, *The medieval monedatge of Aragon and Valencia*, «Proceedings of the American Philosophical Society», vol. 106, núm. 6 (1962), p. 502. No se tiene noticia de ninguna fuente anterior al año 1348 que permita establecer una comparación entre la demografía de la ciudad musulmana y la alcanzada antes de la irrupción de la primera mortandad.

Valencia; el reino en su conjunto experimentó entonces un fuerte impulso demográfico,¹³ y sus habitantes eran conscientes de ello en 1343, como sugiere el conocido fragmento de una petición hecha por las villas al rey en las Cortes de ese año: «...en lo temps qu.l regne de València no era tant poblat com ara és...».¹⁴ Es posible que la capital, a la que siguieron afluyendo continuamente repobladores de tierras septentrionales durante las décadas primeras del Trecentos, resultara paradójicamente favorecida en el aspecto demográfico por las graves crisis agrarias de la época; consta que el hambre y la carestía impulsaron en diversos momentos la emigración masiva hacia Valencia, a veces desde lugares y países lejanos, de gentes atraídas por la fama de su abundancia en alimentos¹⁵ —una consecuencia de la solidez del sistema de avituallamiento urbano—, y parece razonable sospechar que un buen porcentaje de estos forasteros decidiera permanecer y establecerse en ella de manera definitiva.¹⁶

13. Jean-Pierre CUVILLIER ha observado en la documentación del Archivo de la Corona de Aragón de los primeros años del siglo XIV que «Tortosa et le Royaume de Valence attirent les immigrants de Catalogne du Nord», y considera que ello constituye una de las causas «de la stagnation démographique de ces regions» en esa época *La noblesse catalane et le commerce des blés aragonais au début du XIVe siècle (1316-1318)*, «Melanges de la Casa de Velázquez», IV (1970), p. 118. Por su parte, MARTÍNEZ FERRANDO también relacionó la continua inmigración al reino de Valencia de leridanos y aragoneses a comienzos del Trecentos con el «despoblamiento de Lleida en aquest període, tant en la ciutat com en les comarques més pobres», constatado documentalmente, y supone que «un fenomen semblant degué produir-se en las terres veïnes aragoneses, encara més àrides i improductives que les lleidatanes» (*La València de Jaume II...*, pp. 26-27).

14. *Furs e ordinations...*, Del rey en Pere segon, XVIII (1343, enero, 1). El «optimismo demográfico» de la frase, que se repite en términos similares más adelante («...e lo dit regne de València no sia fort luny, e poblat més que en temps que les dites scoltes foren meses...»), no ofrece la menor duda, analizada en su contexto documental. No sucede lo mismo, en cambio, con otro texto de 1339 en el que algunos autores han querido ver, erróneamente, un testimonio claro del crecimiento demográfico de la ciudad de Valencia: «...propter magnum augmentum gentium quod ciuitas ipsa recepit...»; una lectura íntegra y correcta de la frase en su contexto real demuestra que no se alude en ella tal fenómeno, sino a la gran afluencia y tránsito callejero de personas en los días de mercado: «...tante multitudinis gentium receptiva quod transeuntibus per eandem presertim ad mercatum dicte ciuitatis confluentibus die qua celebratur ibidem...» (*Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*, ed. L. Alanya, Valencia 1515, f. 106 v., priv. XVIII de Pedro IV; 1339, abril, 6).

15. En 1329, los gobernantes municipales de Valencia escribían al rey acerca de la carestía de granos que había en la Corona de Aragón, que comenzaba ya a afectar al reino, advirtiéndole que si no se tomaban medidas para importar trigo, «les gents pobres se (n'haurien) a exir del dit regne quasi per necessitat de fam, axí com an feyt e fan moltes gents de vostres regnes, que, per necessitat, són vengudes a la ciutat e al regne d'aquella» (AMV, MC A-2, f. 68 r.; 1329, enero, 20). Durante la dura crisis de subsistencias de 1333-34, que afectó a buena parte de la Europa meridional, el municipio valenciano se vio obligado a realizar fuertes importaciones de grano, «no solament als habitants de dita ciutat, hoc encara als habitants en lo regne de València e a moltes gents qui de diverses regnes e nacions, constrets per pobrea e fam, ateseren e vengren a la dita ciutat» (AMV, *Lletres missives -LM en adelante- g³-1*, f. 27 v.; 1335, enero, 11). También en el año 1335 se habla de «la multitud de les gents que de la Serrania e d'Aragó són ja declinades e continúament declinen de venir a la ciutat e al regne, per la gran mirva de messes que en lo present ayn han haüdes» (*ibid.*, f. 47 v.; 1335, octubre, 13).

16. El fenómeno del éxodo rural en años de escasez es bastante habitual en Europa durante la Baja Edad Media, y ha sido constatado por autores como E. LE ROY LADURIE, *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid 1981, p. 315, y como I. KERSHAW, según el cual el despoblamiento de ciertas zonas rurales inglesas tras la gran hambre de 1315-22 no se debió tanto a la incidencia mortal de

Evidencia de un retroceso del área cultivada tras 1348

La gran oleada epidémica de 1348 provocó de inmediato un fuerte vacío demográfico en Valencia. A él aluden con insistencia los documentos de la época, que, además, dan cuenta de fenómenos derivados del mismo, tales como una considerable y general subida de los salarios (por la escasez de mano de obra en todo tipo de oficios y actividades tras la mortandad), que suscitó la intervención, a la postre ineficaz, de los poderes públicos para regular el desequilibrado mercado laboral.¹⁷ Pero también consta que a raíz de la peste se intensificó la inmigración hacia la urbe, sin duda por el atractivo y las buenas perspectivas para encontrar empleo y acomodo que ésta presentaría entonces a todo tipo de personas. En el mismo año de 1348 llegaban a Valencia «moltes persones estranyes et de lochs estranys», y dos más tarde, en 1353, el *Consell*, al adoptar medidas de protección en favor de los forasteros; «axí castellans com d'altres parts» —que recibían agresiones de los asalariados indígenas, contrarios a su concurrencia en el mercado de trabajo—, ponían de manifiesto esta realidad: «...con en la dita ciutat sien vengudes moltes e diverses persones stranyes, bracers e altres, per obrar e laborar a loguer, per la qual cosa los bracers han haüd a fer gran mercat, de què.s seguex gran proffita a la universitat de la dita ciutat...».¹⁸ Gracias a esa llegada masiva de inmigrantes —suponemos que muchos serían campesinos supervivientes huidos de los feudos, deseosos de emprender una nueva vida, más libre y atractiva, en la gran urbe—, también observada en otras ciudades del entorno,¹⁹ el vacío demográfico dejado por la peste no tardaría mucho en ser compensado, parcialmente al menos.

En 1348 se produce, pues, una ruptura en la tradicional marcha ascendente de la curva de población de la capital valenciana. El brusco retroceso que entonces experimentó, a pesar de que fue en parte compensado a muy corto plazo con una oleada migratoria señalada, constituye el comienzo de una fase de atonía demográfica que durará hasta los inicios del último cuarto de la centuria. Contribuyeron a ello, además, un nuevo brote general de peste —de incidencia mortal elevada, aunque muy

aquella como al éxodo de los campesinos (*The Great Famine and agrarian crisis in England, 1315-1322*, «Past and Present», 59 (1973), pp. 49-50).

17. Vid. A. RUBIO VELA, *Peste negra, crisis y comportamientos sociales en la España del siglo XIV. La ciudad de Valencia (1348-1401)*, Granada, Universidad, 1979, pp. 22-29 y 61-64 especialmente.

18. Vid. A. RUBIO VELA, *La ciudad de Valencia en 1348; la peste negra*, Primer Congreso de Historia del País Valenciano, II (Valencia 1980), p. 526, y *Ideología burguesa i progrés material a la València del Trescents*, «L'Espill», 9 (1981), pp. 22 y 36.

19. Un caso bastante representativo es el de Mallorca, estudiado por A. SANTAMARÍA ARÁNDEZ, *La peste negra en Mallorca*, VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II, vol. I (Valencia 1969), pp. 118-121 especialmente. Por otra parte, es un hecho el abandono por parte de campesinos catalanes de señoríos nobiliarios y eclesiásticos para establecerse en villas y ciudades de realengo, que motivó una queja de los dos estamentos en las cortes de Perpignan de 1350-51 (J. M.^a SALRACH, *Història dels Països Catalans*, I, Barcelona 1980, p. 756).

inferior a la del primero— que tuvo lugar en 1362, la *mortaldat dels infants*,²⁰ y, sobre todo, el gran conflicto bélico castellano-aragonés conocido como «guerra de los dos Pedros», que enrareció la vida económica de Valencia y del reino durante el período comprendido entre 1356 y 1375. Particularmente devastadora fue la contienda entre 1362 y 1365, cuando el país estuvo ocupado militarmente por las tropas castellanas, que asediaron dos veces la capital y asolaron los campos de su entorno, colocándola al borde del hambre.²¹ Pero antes de estos años críticos ya había signos de perturbaciones demográficas: en 1358, los jurados de la urbe, en un escrito de queja por la fuerte presión fiscal que se padecía, afirmaban que por causa de ésta «se eren exits de la dita ciutat de set-cents a huy-cents cassats, e que tots jorns no cessaven de exir-se'n»;²² en 1359 se reconocía en el *Consell* municipal que la ciudad «és molt esmesa o minvada de gents»;²³ y en 1360 se hacía referencia expresa a la mala situación del sector pesquero y a la emigración a tierras catalanas de los pescadores valencianos: «tots, o la major partida de aquells, se n'eren anats ab lur exàrcia a les parts de Barchinona, Tarragona e altres».²⁴

Surge así, inevitablemente, la pregunta. ¿Alteró la crisis demográfica iniciada en 1348 el favorable panorama que presentaba la Huerta antes de esa fecha? O, lo que es lo mismo, ¿refleja la documentación valenciana del período subsiguiente a la gran mortandad un grado de aprovechamiento agrícola de las tierras circundantes inferior al que se detecta en los tiempos precedentes? La respuesta ha de ser afirmativa. Veamos por qué.

Un vacío demográfico de tanta envergadura como el que supuso la epidemia de 1348 tenía que repercutir necesariamente de manera negativa en la agricultura de la Huerta, donde no es difícil observar un deterioro de ésta, simultáneo a un cierto avance de la ganadería dentro de sus límites. La rigurosa defensa de los campos de cultivo frente a posibles daños de ganaderos está testimoniada durante la primera mitad del siglo XIV por reiteradas ordenanzas municipales que prohibían tener rebaños en ella,²⁵ y sólo los carniceros contaban con licencia para que su ganado

20. Vid. RUBIO VELA, *Peste negra, crisis y...*, pp. 29-33.

21. Vid. A. RUBIO VELA, *El segle XIV*, en *Història del País Valencià*, II, Barcelona 1989, pp. 224-226.

22. AMV, MC A-13, f. 24 r. y v. del cuad. 5.º (1358, julio, 12).

23. AMV, MC A-13, ff. 4 v. - 5 r. del cuad. 7.º (1359, junio, 12).

24. AMV, MC A-13, f. 34 r. y v. del cuad. 7.º (1360, enero, 10). Sin embargo, tres años después, en junio de 1363, la presencia de las tropas castellanas en las inmediaciones provocaba un engrosamiento patológico, coyuntural, de su población: «...considerat lo poble que en temps de serge se recull en València...» (*ibid.*, A-14, f. 6 r. del cuad. 4.º), «...considerada la gran necessitat e fretura de molins que és en València a temps de setge, e lo gran poble que habita e.s recull...» (*ibid.*, A-14, f. 8 v. del cuad. 4.º).

25. Para el período comprendido entre el 15 de octubre de 1307 (AMV, MC A-1, ff. 10 r. y v.) y el 2 de agosto de 1347 (*ibid.*, A-7, f. 102 r. y v.) hemos localizado en los *Manuals de Consells* más de una veintena de disposiciones prohibicionistas, que emplean siempre términos parecidos: «...que null hom privat o strayn, de qualque lig o condició sia, no gos tenir nengun bestiar lanar o cabriu dins la orta de la dita ciutat, axí com és del riu sech de Catarroga a ença e devalla tro a la mar e puja tro a la céquia de Quart e de Monchada e devalla tro a la creu que és posada en lo camí de Murvedre, aprop Meliana, e

pastara en tierras sin sembrar, aunque con un límite máximo, tradicionalmente fijado en cincuenta cabezas por carnicería. La oposición a ampliar este tope se hacía patente un año antes de la peste, en agosto de 1347, cuando «moltes persones, axí lauradors com altres», obligaban al *Consell* a revocar una disposición aprobada tan sólo diez días antes, en virtud de la cual quedaba autorizado cada carnicero a tener en la Huerta el doble de cabezas –cien–, cifra que consideraban excesiva y perjudicial para los campos de labor.²⁶ Sin embargo, en abril de 1351, el municipio decidía suprimir radicalmente toda limitación a los carniceros, quienes en adelante podrían «tenir tots aquells bestiar menuts que.s volran en la dita orta de la dita ciutat, e per tallar aquells en lurs taules de carneries».²⁷ Evidentemente, algo tenía que haber cambiado entre 1347 y 1351.

En efecto, en estos años que siguieron a la mortandad, la documentación ofrece una imagen poco optimista de la Huerta, con la presencia incontrolada de rebaños dentro de sus límites. En 1350, el *Consell* se hacía eco «del dan que.ls bestiar daven en la orta» y restablecía las viejas prohibiciones, dando unos días de plazo para que «tot hom... hagués gitat lo dit bestiar de la dita orta».²⁸ Fue escaso el éxito, a juzgar por acuerdos municipales de años posteriores, en los que se denuncian repetidamente las consecuencias negativas que para los labradores suponía la presencia de ese ganado. Así, en 1352, «com les vinyes et altres possessions del terme de la dita ciutat sien destruhides, dissipades et talades per bestiar de diverses persones, los quals van per la orta de la dita ciutat et son terme», el *Consell* encomendaba a los jurados la designación de guardianes para que se restableciese allí la vigilancia y fuesen evitados tales daños.²⁹ De lo cual se deduce que en todos estos años posteriores a la peste –años de desconcierto general en tantos aspectos de la vida urbana–, la Huerta había estado sin guardianes, oficio institucionalizado desde antiguo, cuyo principal objetivo era impedir que los campos de labor fuesen invadidos por los rebaños.³⁰ Un oficio vital sobre todo en tiempos como éstos, en los que la interrupción del cultivo en muchas tierras –por las muertes de agricultores y la abundancia de pastos

devalla tro a la mar, és a saber, en vinyes, camps, alfaçars, panicars, dacçars, arroçars, de dia o de nuyt, per nenguna manera» (*ibid.*, A-3, f. 126 r.; 1335, julio, 17).

26. AMV, MC A-7, f. 119 r.; 1347, agosto, 21.

27. AMV, MC, A-9, f. 166 r.; 1351, abril, 30.

28. AMV, MC A-9, f. 47 r. (1350, febrero, 1), y ff. 55 v. - 56 r. (1350, marzo, 12).

29. AMV, MC A-10, f. 102 r. (1352, marzo 31). Unas semanas más tarde, de nuevo el *Consell* daba poder a los jurados para que eligiesen guardianes, al tiempo que confirmaba las antiguas ordenanzas sobre la prohibición de tener ganado dentro de los límites de la Huerta (*ibid.*, f. 105 r. y v.; 1352, abril, 13).

30. Ya estaba creado en 1311, cuando Bernat Ricart era nombrado guardián y veedor general de la Huerta, especificándose así sus funciones: «...lo qual deligentment dege guardar que nengun bestiar de qualsevol manera o liyatge sia no faça tala ne dan de nuyt ne de dia en les terres laurades dins la dita horta...» (AMV, MC A-1, f. 43 v.; 1311, enero, 15). Los guardianes recibían un tercio de las multas aplicadas a los propietarios del ganado sorprendido pastando ilegalmente en aquella (*ibid.*, f. 89 r.; 1313, julio, 23).

atractiva para los ganaderos, que explica aquel incremento de su irregular presencia en la Huerta.

El perjudicado con esto no sólo era el labrador, cuyos sembrados eran invadidos por el ganado, sino la agricultura misma, pues quedaban dañadas las obras de infraestructura del regadío. En 1355, en un lugar del sur de la Huerta, donde el origen pantanoso del terreno obligaba a un mayor cuidado de las acequias y canales de drenaje, la preocupación de los propietarios por la situación de deterioro causada por el paso de los animales era expuesta así al *Consell*: «...com alguns heretés havents terres e possessions en lo terme de Castelló de l'Albufera havien a tenir e tinguen en condret céquies e braçals per escorriment de les aygües, e les dites céquies e braçals tot dia se reblexen e s'afollen, per tal com los bestiar grossos, ço és a saber, vaques, bous, egues, porchs, àssens e altres bèsties majors, e encara alguns bestiar lanívols travesen tot dia les dites céquies e braçals, e aquells reblexen e afollen, e lo dit enrunament vinga en gran dan dels dits heretés...».³¹

Esta ruinoso presencia del ganado, que continuamos advirtiendo a lo largo de la década de los años cincuenta a pesar de las disposiciones municipales,³² coincidía —y ello no es una simple casualidad— con un momento de retroceso en el área cultivada de la Huerta.

Tal retroceso, aunque fue general en ésta,^{32-bis} se percibe con bastante nitidez sobre todo en las tierras de peor calidad, y, más en concreto, en las áreas de *marjal* que habían sido ganadas para la agricultura en tiempos relativamente recientes. Allí consta, según veremos, la vuelta al primitivo estado pantanoso de buena porción de los campos de cultivo, y la ruina de sus redes de drenaje.

Verdaderamente clarificador resulta al respecto el análisis de un desconocido documento: el libro de administración correspondiente al año 1351-52 de la *Almoi-*

31. AMV, MC, A-12, f. 37 v.; 1355, septiembre, 18.

32. En 1357 se volvía a denunciar la presencia de «gran multitud de bestiar, axí lanar com cabriu, com altre, axí de carnicers com de altres persones», que dañaban la Huerta (*ibid.*, A-13, f. 16 v.; 1357, agosto, 14). El año anterior se había pedido «que ls guardians de la orta fossen mudats, per ço com se deya que n'usaven mal» (*ibid.*, A-12, f. 65 v.; 1356, marzo, 15). En 1359 fueron cesados por mandato del *Consell* todos los guardianes, acusados de no realizar convenientemente su tarea «de guardar la orta, ans contínuament era talada per bous, moltons, cabres e altres bestiar grossos e menuts, en gran dan dels havents heretats en la dita orta» (*ibid.*, A-13, f. 14.; 1359, julio, 23).

32-bis. Un caso paradigmático es el del lugar de Catarroja, cuya expansión demográfica y agraria interrumpió la peste de 1348, según P. VICIANO NAVARRO (*Catarroja: una senyoria de l'Horta de València en l'època tardomedieval*, Ajuntament de Catarroja 1989, p. 56). Señala éste que «la disminució del nombre de pobladors que causà directament o indirecta la mortaldat repercutiria en una reducció de la producció bruta, ja que, tal com es feia constar en la carta pobla de 1355, una part important de l'espai cultivable quedà abandonat», y reproduce un significativo fragmento de la misma: «...propter penuriam seu carestiam que in regno Valentie invalescit de hominibus braceceriis seu de illis qui solebant dicta predia pro eorum logeris laborare propter generalem mortalitatem que vigit in dicto regno temporibus retroactis, cum logerium eisdem mercenariis in duplo habent solvi, eadem predia erant et remanebant in maiori parte inculca et herma...» (*ibid.*, p. 57).

na de la Seu de València, una importante institución benéfica urbana ³³ cuyo fundamento económico eran las rentas censales percibidas por un importante conjunto de casas y tierras ubicado en su mayor parte en la ciudad y término de Valencia –pero también en Puçol, Morvedre, Alzira y Xàtiva–, que le suponían por esta época un volumen anual de ingresos superior a los 17.000 sueldos.³⁴ Pues bien, el citado libro de cuentas nos informa que el procurador del centro realizó, durante el año 1351-52, hasta 28 nuevos establecimientos a censo de tierras y casas –24 y 4 respectivamente– situadas en Valencia y su Huerta, las cuales, por haber quedado vacantes, esto es, sin censatarios, habían retornado a la Almoína, que ahora volvía a entregarlas en enfiteusis a otros. La brusca interrupción de un número tan elevado de contratos censales, hecho inhabitual y extraño,³⁵ sólo se explica a la luz de una circunstancia tan excepcional y grave como la peste de 1348; sin duda fue la incidencia demográfica de ésta la causa de haber quedado simultáneamente sin censatarios tantas parcelas de tierra,³⁶ cuyo abandono de varios años –desde 1348 hasta 1351– se pone de manifiesto en el propio libro de cuentas, donde muchas veces se alude a ellas como tierras yermas en el momento de ser cedidas de nuevo a censo.³⁷ Por otro lado, un

33. Archivo de la Catedral de Valencia (en adelante, ACV), *Libro de Administración de la Almoína de 1351-52*, legajo núm. 5648. Sobre este establecimiento asistencial, muy poco estudiado aún, *vid.* J. SANCHÍS Y SIVERA, *La catedral de Valencia. Guía histórica y artística*, Valencia 1909, pp. 483-484.

34. Lo ingresado en los años 1346-47 y 1351-52, de acuerdo con la información que proporcionan los libros de cuentas correspondientes (los más antiguos de cuantos se conservan), fue: 17.587 *sous* y 11,5 *diners* durante el primero, y 17.622 *sous* y 10 *diners* durante el segundo (ACV, leg. núm. 5648).

35. Se trataba de contratos enfiteúticos en virtud de los cuales los bienes establecidos a censo podían transmitirse hereditariamente y ser enajenados por los censatarios –esto es, por quienes detentaban el dominio útil del bien en cuestión–, aunque en estos casos el censalista, detentador del dominio directo, había de percibir ciertos derechos económicos, como el *lluisme* y la *fadiga*. En los libros de administración de instituciones que, como la *Almoína*, se nutrían de rentas censales de este tipo, resulta normal y frecuente el registro de ingresos por cobro de derechos originados por transferencias de casas y tierras entre censatarios; no es nada corriente, en cambio, que figuren nuevos establecimientos a censo de bienes abandonados por aquéllos y devueltos al censalista.

36. No consta, por ejemplo, ni un solo caso de nuevo establecimiento a censo de tierras o casas vacantes en el *Libro de administración de la Almoína* correspondiente al año 1346-47 (ACV, leg. núm. 5648), el único que se conserva de la época anterior a la peste. El contraste éste y el de 1351-52 resulta bien ilustrativo al respecto.

37. «...fo establít a.N Martín Domingo, laurador, que hestà a Sent Guillem IX fanecades de vinya (que) és estada d'En Ramon Bonet, la qual és erma, a sens de XXI sous en la festa de santa Maria de març...» (ACV, *Libro de Administración de la Almoína de 1351-52*, f. 21 v.); «...fo establít... a.N Johan Meder..., III cafiçades de terra erma que foren d'En Guillem Maschó, a sens de III sous per cafiçada en la festa de sent Miquel...» (*ibid.*, f. 22 r.); «...fo establít a.N Francesch de Sidaura..., II.^{es} cafiçades de terra erma que foren d'En Meseguer...» (*ibid.*, f. 22 r.); «...fo establít a.N Johan Blascho..., III fanecades de terra erma...» (*ibid.*, f. 22 r.); «... foren establides III fanecades de terra herma a.N Berenguer Nadal...» (*ibid.*, f. 22 v.); «...fo establida I.^a cafiçada de terra h(er)ma a.N Johan de Molló...» (*ibid.*, f. 22 v.); «...fo establít a.N Martí Colom, laurador, que està a Ruçafa, V fanequades de terra erma...; *Item*, a aquell matex, una cafiçada de terra erma...» (*ibid.*, f. 22 v.). También encontramos un fenómeno parecido en los ascensos de viviendas, alguna de las cuales estaba abandonada: «...fo establida I.^a casa morisca que fo de Na GERALDA, situada en la paròquia de sent Andreu, e faya de sens X sous, és estada desemparada e ara asensada a.N Pericó Guerau, tapiner...» (*ibid.*, 18 v.).

llibre del censal de la institución elaborado no mucho antes de 1359, que contiene la relación completa de los bienes por los cuales la Almoina percibía rentas, incluye en su apartado final una serie de parcelas y casas bajo este significativo epígrafe: «Aquests són los censals que.s perden de la Almoina de València e vaguen de la mortaldat ençà».³⁸

Nos encontramos, pues, con indicios ciertos de un deterioro de la agricultura en la Huerta de Valencia a raíz de la peste de 1348, que informaciones posteriores confirman y precisan como un retroceso importante y duradero del área cultivada. El panorama que aquélla presentaba durante la primera mitad del siglo, caracterizado por la máxima ocupación de sus tierras por los cultivos, no sería el mismo tras la crisis demográfica, cuando muchas de las zonas pantanosas que se habían desecado y transformado en campos de labor –recordemos que en las décadas iniciales de la centuria XIV los *marjals* estaban ya, según vimos, «muy panificados»– fueron invadidas de nuevo por las aguas y convertidas en terrenos incultos. La Almoina tenía precisamente buena parte de sus propiedades censales en la más importante y extensa de esas zonas –una franja situada al sur de la ciudad, entre el río Turia y la Albufera (entonces mucho más amplia), al este de la línea imaginaria que uniría los lugares de Russafa y Alfafar–,³⁹ donde hay constancia de la realización de numerosas acequias y obras de drenaje durante la primera mitad del siglo XIV,⁴⁰ causa de su intenso aprovechamiento agrícola. Pues bien, la citada institución eclesiástica intentaba sin éxito a finales de 1351, tres años después de la peste, desalojar las aguas que cubrían sus heredades de *la marjal* y reconducirlas a la Albufera,⁴¹ lo que cabe

38. ACV, *Almoina. Collecta de censales*, leg. 2433, s. fol.

39. Cfr. Thomas F. GLICK., *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*, Valencia 1988, p. 46, y mapa de las pp. 14-15. Por su parte, J. RODRÍGO PERTEGÁS (*Ensayo sobre topografía preurbana de Valencia*, Madrid 1922, p. 43) señala que el área de *marjals* en la Baja Edad Media se extendía tanto al norte como al sur de la urbe: «A la derecha y cerca, si no inmediato a la desembocadura del Turia, desde sus mismas orillas hasta el Grao y huertas a él próximas, existieron hasta el siglo XV extensos pantanos, resto sin duda de las lagunas primitivas, y más al Norte, en la extensa zona comprendida entre los pueblos de Borbotó, Carpesa y Benifaraig, hasta Museros por Poniente, y Masalfasar, Mahuella y Teuladella por Levante, en que aún ahora han de practicarse obras de desagüe para hacer más productivas las tierras, excesivamente húmedas, existieron también estanques, que persistieron hasta el siglo XIII, y pantanos que existían aún en tiempos mucho más modernos».

40. Vid. GUICHARD, *Nuestra Historia*, III, p. 101, y GLICK, *Regadío y sociedad...* pp. 139 y 147-148. En 1342, un ciudadano de Valencia, Guillem de Fluvià, hacía «céquies noves per menar algunes aygües per los lochs on jamés no foren acostumades de menar», provocando la protesta de la *Almoina*, puesto que realizaba aquéllas «en e per les possessions censals de la almoina... en gran dan e perjudici e disminució del dret dels dits censals e dels emphiteotes d'aquells» (ACV, *Pergaminos*, 5597; 1342, julio, 4). La obra aludida debe corresponder a la llamada acequia d'En Fluvià, «la más importante de la Marjal» según Glick, citada también en nuestra nota siguiente.

41. «En l'any MCCCLÍ, en presència del senyor bisbe e lo capítol, estan en la ma(r)jal, fem avinença ab En Pere Ribera, nivelador d'aygües, que està a la plaça d'En Perpinyà, a la Exerea, que dix que trauria les aygües de la marjal e les menaria a la céquia d'En Flovià, al camí de la Conqua, e fo la avinença per LX lliures, e obligà-s'i ab carta..., la qual féu En Berthomeu Mulnar, notari, e començà la obra dimercres a V dies a la exida de octubre. Foren-li pagades les LX lliures, segons que apar per àpoca feta per En Berthomeu Mulnar, notari: MCC solidos. Lo qual no féu la obra, ans ho féu falsament, .és-ne

interpretar como una actuación –excesivamente tardía– destinada a rehacer los sistemas de drenaje y posibilitar el cultivo de aquellas tierras, que sólo unos años antes estaban en buen estado.

Es posible que el fracaso de este proyecto se debiera a la propia envergadura de las obras que requería. La reconstrucción de las infraestructuras hidráulicas en la zona no podía realizarse parcialmente. Aparte de exigir la colaboración de todos los afectados por su deterioro, desbordaba las posibilidades económicas de la Almoína. Para poner remedio era imprescindible realizar una inversión muy cuantiosa, que sólo con una intervención directa de los poderes públicos podía hacerse realidad. Esa intervención se produciría finalmente, como se verá a continuación, aunque varias décadas más tarde. Hasta entonces, esta zona de *marjals* permaneció inculta, y sus redes de drenaje en pésimo estado e inutilizadas en gran parte.⁴²

Extensión del área agrícola en el último cuarto del XIV

Al comenzar el último cuarto de la centuria, el *Consell* de Valencia ya había tomado conciencia de la necesidad de poner fin a la lamentable situación en que se encontraba el área de los *marjals* del sur de la Huerta. Había dos poderosas razones para ello: la urbe, que tenía graves dificultades de avituallamiento, dado su crónico y ya antiguo déficit trigoero, se veía privada del cereal que podría producirse en esa extensa zona de su entorno; además, las sucesivas crisis epidémicas, y un muy arraigado convencimiento de que las aguas estancadas eran una de sus principales causas, incitaban a acabar con ese foco de insalubridad tan próximo a aquella.

Efectivamente, en la sesión del día 15 de enero de 1375, en plena crisis frumentaria y epidémica,⁴³ ordenaba el gobierno local «que les céquies e braçals de les partides marjalenques de la orta de la dita ciutat fossen e sien escurades e mundades», argumentando así: «com açò sia expedient e necessari e profitós a la cosa pública, vulla's per conservació de sanitar, vulla's per traure e panificar moltes terres de les dites partides, les quals, per enrunament de les dites céquies e braçals, se són perdudes e estan ermes, e serien e són molt bones per a blats grossos e menuts, per los quals, ab la ajuda de Déu, poria ésser soccorregut a la present necessitat e

pleyt ab la almoyna; mena'l En Francesch Pedrós, notari» (ACV, *Libro de Administración de la Almoína de 1351-52*, f. 45 r.). En otros lugares del mismo volumen se alude al mismo asunto: «...Pere Ribera, que avia nivelada la obra de les céquies que devíem fer en la margal...» (*ibid.*, f. 42 r.).

42. «...Com la céquia appellada de Castelló, per la qual antigament alcunes aygües de Godalaviar havien e han acostumat discórrer en l'albufera de València, fos quasi de tot reblerta, enruynada e dirruhida, en tant que les dites aygües a la dita albufera o en aquella discórrer no podiem...» (Archivo del Reino de Valencia –en adelante, ARV–, *Real Cancillería*, 724, f. 44 r.; 1360, diciembre, 10). *Vid.* también nota núm. 30.

43. El tercer brote de peste –«la terça mortaldat»–, que se detecta en Valencia entre octubre de 1374 y junio de 1375, coincidió con una de las crisis de subsistencias más graves de la centuria (*vid.* RUBIO VELA, *Peste negra, crisis y...*, pp. 35-39 y 53).

fam, e majorment com a present en la dita ciutat haja moltes e diverses persones estrangeres que laurien e panificarien volenterosament les dites terres.»⁴⁴

La frase última es interesante, pues demuestra que para el *Consell* municipal estaban de alguna manera relacionados el problema del espacio agrícola y los altibajos de la población urbana. Hacia 1375, la ciudad, después de un cuarto de siglo de cierta atonía demográfica, parecía entrar en una fase de signo expansivo; la inmigración, nunca interrumpida, aumentaba por entonces, y en ocasiones espectacularmente. La larga crisis agraria de la década de los setenta, de gran intensidad y amplio radio, impulsa a gentes de muy diversos lugares a emprender camino hacia Valencia, convencidas quizá, como en ocasiones anteriores, de que aquí les resultaría más fácil superar los malos tiempos de hambre y carestía. Ya a fines de 1374, pese a «la gran e extrema necessitat que és en aquesta ciutat e regne per fretura de blats», se constata la presencia de «gran multitud de gents estranyes, axí del regne de Mallorches como d'altres parts, que és venguda en la dita ciutat per fama dels blats menuts».⁴⁵ A estos emigrantes se referían sin duda los jurados en el texto más arriba citado, viendo en ellos la mano de obra que precisaban muchas tierras incultas —antes tierras de labor— de la Huerta. Había llegado el momento de recuperarlas para la agricultura, puesto que, aparte de los beneficios económicos y sanitarios que ello comportaría, se contaba con un contingente de recién llegados presumiblemente dispuesto a hacerse cargo de su labranza y cultivo.

Sin embargo, la obra de desecación de los *marjals*, imprescindible para la reconversión de éstos en zona agrícola, no iba a ser realizada aún, tal vez porque una empresa así resultaba demasiado costosa y compleja para ser llevada a la práctica tan de inmediato. Pero la conciencia de que se trataba de algo absolutamente necesario y urgente fue aumentando con el paso del tiempo. En los años siguientes continuaban afluyendo inmigrantes a Valencia⁴⁶ y se consolidaba el relanzamiento demográfico de la urbe; los documentos emanados de su consejo municipal traslucen a partir de 1380 un claro optimismo en tal sentido («el gran poble», «el copiós poble», «la gran població», «la innumerable multitud del poble de la dita ciutat»), prueba evidente de que los textos edilicios —contrariamente a lo que a veces se afirma— no reflejan por sistema situaciones negativas, y signo inequívoco del buen momento que atravesaba

44. AMV, MC A-16, f. 250 r.

45. AMV, MC A-16, f. 239 v. (1374, diciembre, 15). Unos meses antes, el 28 de septiembre, se aludía en el *Consell* al fenómeno en estos términos: «...majorment com ja haja en aquesta ciutat gran nombre de gents de la dita ciutat e ylla de Mallorches, les quals se aviden e han passament en aquesta ciutat...» (*ibid.*, f. 223 r.). En carta de los jurados valencianos a los de Mallorca, fechada el 6 de febrero de 1375, se decía: «...les moltes gents que vosaltres havets gitades de vostre regne e són ací vengudes, les quals nós havem sostengudes tro ací, per caritat e bona amistat vostra...» (*ibid.*, LM g³-3, f. 137 v.).

46. Una nueva oleada inmigratoria procedente de Castilla se detecta en 1377, cuando llegan a Valencia multitud de personas que huyen de una hambruna en el reino vecino (*vid.* A. RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*, Valencia 1984, p. 37).

la capital del reino.⁴⁷ Ésta, en las últimas décadas de la centuria, era una ciudad en la que los emigrantes constituían parte esencial de la población, como indica Francesc Eiximenis en su carta-proemio al *Regiment de la cosa pública* dirigida en 1383, a los jurados («havets a governar molt poble e d'aquell hi ha molt ajustadís de diverses terres»), donde afirma, además, que la extranjería de gran parte de aquella —«com gran part del dit poble no sia natural»— era causa de su carácter revoltoso y de su pobreza.⁴⁸ El incremento demográfico supuso, naturalmente, un aumento paralelo de las necesidades alimentarias de la urbe, y una llamada de atención acerca de la necesidad de aprovechar al máximo la capacidad productiva de la Huerta. No debe resultar nada extraño, pues, que sea precisamente entonces, en la década de los ochenta, cuando el proyecto, ya bien maduro, de recuperar los *marjals* se haga realidad. Las más graves secuelas de la profunda crisis vivida en el tercer cuarto de la centuria comenzaban ahora a borrarse.

En mayo de 1384, también esta vez —significativamente— durante el transcurso de un brote epidémico,⁴⁹ resurge la iniciativa en el seno del gobierno municipal. Una comisión formada por jurados y prohombres se desplazó entonces «al loch de Alfofar, per regonéixer les marjals de totes aquelles partides, per fer allí alguns escorredors per lunyar de la ciutat aygues adormides, qui versemblant donen infecció en la dita ciutat e orta d'aquella, per tal que, dessecades, les terres poguessen ésser panificades e plantades, segons que en temps antich ho solien ésser».⁵⁰ Se ponía así en marcha el viejo proyecto, consistente, como bien subraya el documento, en la recuperación para la agricultura de unas tierras que se habían cultivado en el pasado, pero que llevaban mucho tiempo estériles e improductivas por haber vuelto a su primitivo estado pantanoso.

Hubo de alcanzarse primero un acuerdo con el obispo y cabildo valentinos, en tanto que autoridades eclesiásticas y como administradores que eran de la Almoína, parte interesada en el asunto por razones que se han expuesto en páginas anteriores.

47. Vid. A. RUBIO VELA, *Sobre la población de Valencia en el cuatrocientos (Nota demográfica)*, «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», LVI (1980), p. 169, y, del mismo, *Ideología burguesa i progrés material...*, pp. 33-34).

48. F. EIXIMENIS, *Regiment de la cosa pública*, ed. Daniel de Molins de Rei, Barcelona 1927, p. 19. Durante el reinado de Juan II (1387-1396) se inscriben como vecinos de Valencia medio millar de personas, según datos de los *Llibres d'aveïnaments* municipales, estudiados por E. VIDAL BELTRÁN (*Valencia en la época de Juan I*, Valencia 1974, pp. 86-87); en la misma fuente, J. HINOJOSA MONTALVO ha contabilizado 1.859 inscripciones durante el período 1371-1410 (*Nuestra Historia*, III, p. 165). Se trata de datos oficiales, claro está, que no reflejan la real envergadura del fenómeno migratorio, muy superior. Los protocolos notariales de estas décadas muestran cómo a la ciudad llegaban —a veces desde lugares muy lejanos y reinos vecinos— numerosos huérfanos de ambos sexos, generalmente con sus madres viudas, para colocarse como criados o aprendices de un oficio [RUBIO VELA, *Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos*, «Revista d'Història Medieval», I (Valencia, 1990), pp. 111-153].

49. Vid. RUBIO VELA, *Peste negra, crisis y...*, pp. 41-43 y 79.

50. AMV, *Claveria Comuna*, I-13, f. 48 r.; 1384, mayo, 28 (gastos ocasionados por el viaje).

Las negociaciones entre la Iglesia y el municipio, apoyadas en estudios técnicos encargados por éste, terminaron con éxito a principios de junio de 1386;⁵¹ el día 9 de este mes, los jurados salientes, antes de que se procediera a la elección de sus sucesores para el nuevo año administrativo, que empezaba entonces, informaban al *Consell* del acuerdo alcanzado, precisándose que ya había sido firmado por la otra parte.⁵² Tras reiteradas prórrogas, cuyas verdaderas causas se nos escapan, el gobierno municipal asumiría por fin el compromiso de su ejecución tres años más tarde, en noviembre de 1389.⁵³

El texto del acuerdo, publicado y traducido en varias ocasiones,⁵⁴ contiene un preámbulo en el que se expone el propósito del mismo: la transformación en zona agrícola de la «partida marjalenca» situada al sur de la urbe (cuya amplitud se estimaba así: «de lonch, més de una legua, e d'ample mija, o almenys terça»), por los beneficios económicos y sanitarios que derivarían de ello. El fragmento inicial de dicho preámbulo resulta especialmente interesante, por cuanto insiste en que lo que se pretendía desecar era un conjunto de tierras que en el pasado ya habían estado cultivadas, y, sobre todo, porque se afirma abiertamente que el largo deterioro de aquéllas estaba relacionado de manera muy directa con la caída demográfica producida por las adversidades epidémicas y bélicas del pasado inmediato: «Com en la orta o terme de la ciutat de València una gran partida dejús los lochs de Roçafa e d'Alfofar e d'altres fos e sia tornada marjalenca e erma, specialment per enrunament de les céquies e braçals e escorredors de les aygües, qui, per fretura de les gents, aminvades en nombre e en poder per ocasió de guerres e de mortaldats e d'altres adversitats passades, no són estats mundats ne tenguts en condret, segons degren e solien antigament, e açò fos e sia gran dan de la cosa pública...».⁵⁵

51. Vid. Andrés IVARS, *Los jurados de Valencia y el inquisidor fray Nicolás Eymereich*, «Archivo Ibero-Americano», VI (1916), pp. 58-59.

52. AMV, MC A-18, f. 139 r.

53. AMV, MC A-18, ff. 196 v., 200 v., 204 r., 222 r., y A-19, f. 10 r. La causa del retraso no fue, desde luego, la consecución de la aprobación real, como equivocadamente creyó VIDAL BELTRÁN (*Valencia en la época de Juan I*, pp. 183-184), pues ésta se había obtenido en agosto de 1386 (*vid. nota siguiente*).

54. Está inserto en la «Provisió sobre les terres de les marjals», privilegio núm. 133 de Pedro IV (*Aureum opus*, ff. 148 r. - 150 r.) fechado en Barcelona el 16 de agosto de 1386, que contiene la aprobación real del acuerdo; lo reprodujo Iusep LOP, *De la institució, govern polítich, y iuridich, costums y observáncies de la fabrica vella, dita de murs e valls, y nova, dita del riu*, Valencia 1675, pp. 318-328. Una traducción castellana del mismo publicó Ignacio VILLALONGA VILLALBA, *Régimen municipal foral valenciano. Los jurados y el consejo*, Valencia 1916, pp. 48-50. Existe otra traducción, editada en forma de folleto en Valencia en 1766, según GLICK, quien, por su parte, cita una copia coetánea del acuerdo conservada en ACV, *Notals de Bonanat Monar*, 3518 (*Regadío y sociedad...*, p. 148). Hemos localizado otra en AMV, *Notals de Bartomeu de Vilalba*, 11-9, s. fol. (1386, junio, 8). Consta que desde 1391 se hicieron gestiones por parte de los jurados de Valencia para obtener la confirmación papal de dicho acuerdo, cuando las obras de desecación se habían llevado ya a cabo (IVARS, *Los jurados de Valencia...*, pp. 58, 60-63, 68-69 y 76-77).

55. AMV, *Notals de Bartomeu de Vilalba*, 11-9, s. fol. (1386, junio, 8). Presenta una traducción castellana de estos prolegómenos, en algún punto gravemente defectuosa, GLICK, *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*, p. 140.

La realización de las obras tuvo lugar entre los años 1390 y 1393,⁵⁶ recayendo todo el peso económico de las mismas sobre el municipio, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del convenio firmado con el obispo y cabildo. Estos, por su parte, renunciaron a perpetuidad, en nombre propio y en el de la Almoina, a cuantos derechos censales tenían sobre aquellas tierras, que, una vez desecadas, sería misión de los jurados de Valencia compartimentar y entregar a personas que se comprometieran a mantenerlas siempre cultivadas de cereales u otras plantas –no de viñedo ni de arroz, que quedaban expresamente prohibidos–, y a cuidar de la limpieza y conservación de los canales y acequias. Además, la tierra obtenida habría de permanecer franca a perpetuidad, esto es, libre de cualquier tipo de carga censal, pues en caso contrario volvería automáticamente a manos del gobierno municipal, que la asignaría de nuevo, en las mismas condiciones, a quien estimase oportuno.⁵⁷

Dentro de este marco legal se iniciaron las tareas de compartimentación, que fueron encomendadas en agosto de 1390 al notario Lluís de Menargues y a dos labradores –uno vecino de Russafa y otro de Cassén,⁵⁸ lugares afectados por la operación–, facultados para ello por el *Consell*: «...E que de ço que ells compartiran, les honrats jurats e síndich de la dita ciutat, en nom de la universitat d'aquella, facen e fermen carta e cartes públiques a cascun d'aquells a qui les dites terres seran compartides e assignades».⁵⁹

La recuperación de la zona para la agricultura era ya un hecho a fines de 1393, momento en el que el municipio tomaba medidas encaminadas a que la recién restaurada red de acequias y canales no volviera a deteriorarse.⁶⁰ La facilidad que

56. Vid. GLICK, *Regadío y sociedad...*, p. 141, y RODRIGO PERTEGÁS, *Ensayo sobre topografía preurbana...*, p. 49.

57. Cfr. privilegio núm. 133 de Pedro IV, ya citado (*Aureum Opus*, ff. 148 r. - 150 r.). Sin duda es este carácter absolutamente franco que, por imperativo del acuerdo de 1386, habían de tener las tierras de esta partida de la Huerta, lo que explica su denominación de «Francs i marjals», llegada hasta nuestros días. La peculiar entidad jurídica de los regadíos de la misma ha sido subrayada convenientemente por E. L. BURRIEL DE ORUETA (*La Huerta de Valencia. Zona sur. Estudio de geografía agraria*), Valencia 1971, pp. 377-381), autor que acierta al considerar que el acuerdo de 1386 está en el origen de tal peculiaridad, pero yerra al decir que la denominación «parece provenir de los diez años francos de diezmos y primicias que se concedieron en 1386» (p. 379).

58. Cassén era una alquería, hoy desaparecida, de la Huerta de Valencia (vid. J. SANCHÍS Y SIVERA, *Nomenclator geográfico-eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*, Valencia 1922, p. 180, y C. BARCELÓ TORRES, *Toponimia aràbica del País Valencià. Alqueries i castells*, Valencia 1983, p. 262), ubicada probablemente entre Russafa y Alfafar: «...a les marjals novellament tretes dellà e dejús los lochs de Roçafa, de Cacén e d'Alfotar...» (AMV, A-19, f. 192 v.; 1391, enero, 20). Los documentos de los siglos XIV y XV suelen hacer distinción entre Cassén *sobirà* y Cassén *jusà*, arranque (este último) de la acequia llamada d'En Fluvià (*Aureum Opus*, priv. núm. 133 de Pedro IV, f. 149 r.).

59. AMV, MC A-19, ff. 157 v. - 158 r. (1390, agosto, 9). Citan el documento RODRIGO PERTEGÁS, *Ensayo sobre topografía...*, pp. 49-50, y VIDAL BELTRÁN, *Valencia en la época de Juan I*, p. 185.

60. AMV, MC A-20, f. 134 v. (1393, noviembre, 7): «...la gran e bona e profitosa obra que la ciutat, poch temps era passat, havia feta en traure les marjals e exugar aquelles, mundan les céquies e los escorredors...»

demostraban tener las tierras «tretes e cultivades en les dites marjals» para volver a su primitiva situación –«al primer estament marjalench»– por destrozos causados en aquella red, era puesta de relieve en 1396 por los agricultores propietarios ante el *Consell*, el cual se declara dispuesto a impedir la pérdida de lo conseguido con tanto esfuerzo.⁶¹ La realización, ya a comienzos del siglo XV, pero también a expensas de la ciudad, de una nueva acequia en el *almarjal* destinada a facilitar el desagüe en la Albufera –que se bloqueaba frecuentemente–, demostraba la firmeza de dicho propósito.⁶² Era, además, una clara señal de que la tarea de desecación no estaba totalmente realizada; aún sería necesario intervenir en la zona a mediados del Cuatrocientos, como más adelante veremos, para rescatar tierras de labor nuevamente encharcadas por defectos del drenaje.

Es posible que el éxito obtenido en esta zona de la Huerra situada al sur del río Turia contribuyera a impulsar experiencias similares en la parte norte, donde había también amplias franjas de terrenos pantanosos e incultos a fines del siglo XIV. El 18 de enero de 1395, el obispo y cabildo catedralicio firmaban un acuerdo⁶³ con Pere Torrella, ciudadano de Valencia, señor de la alquería de Rafalell, eximiéndole por diez años del pago de diezmos y primicias «de les terres incultes de la dita alqueria e de aquelles que de XXX anys ançà no.s són culturades, les quals lo dit En Pere o.ls seus novellament trauran o reduiran a cultura»; el mencionado Torrella adquiriría por su parte el compromiso de desecar esas tierras, que habían caído en estado pantanoso, y de restaurar las antiguas acequias, a la sazón en ruinas: «Lo dit... En Pere Torrella és obliga(t) de traure e escurar dues céquies que y ha enrunades, per les quals l'aygua de les marjals puxen haver escorredor vers la mar, e aquelles tenir en condret, la una de les quals céquies parteix lo terme de Rafalell o de Vistabella, qui és apellada del Molí, e l'altra parteix lo terme de Rafalell e de Maçamagrell».⁶⁴

61. «...atnent que tenir en condret les dites marjals era e tornava en gran profit de la cosa pública de la dita ciutat, no tant solament per la collita dels blats que.s fa en les terres aquelles, ans pus profitosament per la sanitat dels lochs e alqueries e partides convehines a les dites marjals, hoc encara de la partida de la dita ciutat que mira o és vers aquelles, segons que experiència ha demostrat e demostra...» (AMV, MC A-20, f. 296 r. y v.). Vid. también GLICK, *Regadío y sociedad...*, pp. 17 y 28.

62. El proyecto fue aprobado en la sesión del 13 de enero de 1403, y en la de julio de 1406, realizado ya, se ordenaba terminarlo (GLICK, *Regadío y sociedad...*, p. 147, nota núm. 10).

63. ACV, *Notals de Jaume Pastor*, 3542, ff. 14 v. - 16 v.

64. ACV, *Notals de Jaume Pastor*, 3542, f. 16 r. y v. Insiste el documento en la permanencia de las tierras incultas durante los últimos treinta o cuarenta años: «...mas d'aquelles dues figurees avall entrò en la marjal, no s'i ha res culturat de XXX anys ençà, per què de açò de les dites fites avall e de la marjal tro en la mar, tot ço que s'i culturara, volem que sia franch de delme...»; «...mas de la dita céquia avall, dels dos àlbers tro a la marjal, ha molta terra que no.s cultura de XXX anys ençà...»; «...exceptat tro a una jovada de terra que és inculta de ben XL anys ençà...»; «...mas d'allí avall tro a la marjal, que pot ésser tro a una jovada de terra, no s'és culturat de XXX anys ençà, per què aquesta jovada e la marjal roman francha...»; «...aquesta sort, anant vers la mar, ha ben II jovades d'erm, que ha XL anys que no.s laura, tro a la marjal...»; «...ha ben X jovades de terra herma tro a la marjal, que no.s laura de XL anys ençà...».

Parece evidente que, al igual que sucedió con los *marjals* de Russafa y Alfafar, los de Rafalell también dejaron de ser cultivados hacia mediados del siglo XIV, y que aquí la peste de 1348 constituyó asimismo el momento decisivo inicial, el término *a quo* del proceso de deterioro. Es esto lo que se desprende del preámbulo latino de los citados acuerdos, en el que se lee: «...atendentes quod in terminis alcharearum de Rafalell et de Vistabella, termini civitatis predicte, sunt nonnullae mariales sive terre marialium que nunquam vel saltim a magnis mortalitatibus citra culturate fuerunt seu laborate...». ⁶⁵

Fruto, por fin, del mismo afán debió ser la construcción, a principios del siglo XV, y de nuevo por iniciativa del gobierno municipal de Valencia, de dos grandes acequias con salida al Turia, para desaguar a través de ellas «lo pla e marjal que és entre lo riu e la població del Grau de la Mar». ⁶⁶

Intervenciones en los «marjals» en el Cuatrocientos

El esfuerzo realizado a finales del siglo XIV y comienzos del XV para conseguir la introducción de la agricultura en los *marjals* de Russafa y Alfafar —llamados desde entonces *marjals de la ciutat*, por la tutela municipal sobre esa partida—, a pesar de los buenos resultados conseguidos de inmediato, no solucionó definitivamente el problema, como ya avanzamos. Aunque la red de acequias de la zona fue objeto de especial vigilancia a partir de la ejecución de la empresa antes estudiada, las aguas volvieron a aflorar al cabo de varias décadas, inundando muchos de sus campos. De nuevo se hacía presente, avanzado el Cuatrocientos, la amenaza de un deterioro general de aquellas tierras, siempre propensas a volver a su primitivo estado pantanoso.

Esta nada halagüeña situación resultaba ya preocupante en 1437, cuando el *Consell*, en la sesión del 11 de marzo, era informado en los términos siguientes: «...les marjals de la ciutat staven en àvol punt, per no haver on discórrer les aygües, de que se'n seguia insània a les gents de la dita ciutat e als de fora, hoc e molts e infinits ayguamolls hi havia fins prop los murs de aquella, la qual cosa era perdicíó de moltes terres, que no.s podien conrear ne panificar, e, si remey s'i donava, no staria per aventura la ciutat algunes vegades en congoxa de blats». Se hacía imprescindible, por tanto, perfeccionar las redes de drenaje existentes, incapaces de mantener aptas para el cultivo todas las tierras de la zona. La solución consistía, de acuerdo con el

65. ACV, *Notals de Jaume Pastor*, 3542, f. 14 v. Sabido es que la epidemia de 1348, por su enorme incidencia, fue recordada con nombres tales como «les grans mortaldats», «la mortaldat major», etc. (vid. RUBIO VELA *Peste negra, crisis y...*, p. 23).

66. El acuerdo municipal de 27 de noviembre de 1409, bien conocido desde antiguo, fue transcrito por Josef TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia*, Valencia 1895, I, p. 205, y por Marcos Antonio de ORELLANA, *Valencia antigua y moderna*, Valencia 1923, III, pp. 94-95.

informe, en realizar «una cèquia començant damunt Castelló de N'Arrufat fins a la mar», proyecto técnicamente viable según los expertos y de un coste no superior a los 3.000 florines, al que dió vía libre el municipio.⁶⁷ Sin embargo, dos años más tarde, a finales de 1439, a pesar de haber sido ejecutada la obra, las dificultades de drenaje proseguían.⁶⁸ Evidentemente, el problema era bastante más grave de lo que se había creído. Había que seguir buscándole un remedio eficaz.

Otros dos años después, en 1441, la ciudad hacía venir un *llivellador*—experto en construcción de obras hidráulicas— residente en Xàtiva, Bartomeu de Casanova, quien propuso como solución la prolongación de una de las acequias recientemente realizadas y la limpieza y ensanchamiento de la importante acequia de En Fluvià,⁶⁹ vital para el drenaje de los *marjals*.

El problema seguía pendiente en 1444, cuando en el *Consell*, en la sesión del 22 de abril, se afirmaba que «los almarjals que són davall los lochs de Ruçaffa e Alfafar stan huy en gran perill de infecció, per les cèquies, que són riblertes e no corren, e les aygües stan embassades». Se había llegado, tras realizar una prueba experimental —«havien ja fet fer certa cèquia vora lo camí que va a Cullera e Gandia»—, a la siguiente conclusión: las aguas que inundaban esa parte de los *marjals* encontrarían salida si se construía: «altra cèquia gran que engranàs dreita via pus avall, vora lo riu, en la dita cèquia d'En Fluvià».⁷⁰ Se trataba, en suma, de intervenir nuevamente en la zona para ampliar y perfeccionar su complejo sistema de drenaje. El 9 de mayo de ese mismo año decidía el municipio llevar a cabo la costosa obra,⁷¹ que quedó terminada en el verano de 1477,⁷² y que daría lugar, como se esperaba, a una reintroducción de

67. AMV, MC A-31, f. 173 v. Para su financiación, *ibid.*, f. 181 r. (1437, mayo, 14), y *Notals de Joan de Sant Feliu*, q-3, s. fol. (1437, mayo 27).

68. «Més avant fon proposat al present consell que dies havia que la ciutat havia fet fer una cèquia per la qual decorrien les aygües de les marjals a la mar, e, per fortuna e mal temps, la boca de la dita cèquia se ere enrunada, en tant que l'aygüa no.n podia passar delliurament, de que era necessari obrir-la —si no, les dites marjals tornarien en ço que primer eren—, e algunes altres cèquies o escorredores (*sic*) que eren enrunats fahien a escurar» (AMV, MC A-32, f. 128 r.; 1439, diciembre, 12).

69. «...que del pont nou que últimament era stat fet per la dita ciutat en la cèquia nova, fos continuada la cèquia qui y era començada fins al pont de la cèquia d'En Fluvià, en la qual les aygües de les marjals discorreguessen, e que del dit pont de la cèquia d'En Fluvià, la qual discorre e engrana en lo riu, qui engrana en la mar, fos scurada la dita cèquia d'En Fluvià e examplada, per rahó que les dites aygües hi poguessen delliurament discórrer, la qual obra e obres dessús dites comanaren a.N Berthomeu de Casanova, livellador de la ciutat de Xàtiva, lo qual la dita ciutat per aquesta rahó lo havia fet venir» (AMV, MC A-32, parte segunda, ff. 17 v. - 18 r.; 1441, septiembre, 16). Dos días después se pagaba a éste por el trabajo realizado (*ibid.*, f. 18 v.).

70. AMV, MC A-32, parte segunda, ff. 197 r. - 198 r. El *Consell* concedió a los jurados pleno poder para ejecutar la obra.

71. «...que sia proceït de continent a metre mans en la obra de la cèquia nova..., la qual... deu començar en certa part de la cèquia appellada del Bisbe, que és en la part pus jusana dels almarjals deçà la cèquia appellada de Castelló, e deu anar dreita via traversant per certs camps e.ngrnar en la part jusana de la cèquia appellada d'En Fluvià, prop lo riu...» (AMV, MC A-32, parte segunda, f. 201 v.).

72. El 25 de agosto de 1447 se aprobaban en el *Consell* ciertos pagos relacionados con «la cèquia ara poch dies ha novament feta en les marjals» (AMV, MC A-34, f. 22 v.).

la agricultura en tierras que habían estado durante mucho tiempo yermas e improductivas.

Precisamente entre 1447 y 1449 repartió el *Consell* valenciano entre diecinueve personas, labradores en su mayoría, una cantidad imposible de determinar con exactitud, pero sin duda en torno a las 97,5 cahizadas –cincuenta hectáreas– contabilizadas, de tierras yermas de *marjal*, ubicadas en los términos de Massanassa, Cassén, Alfafar y Benimassot, producto de los trabajos de drenaje llevados a cabo.⁷³ Así consta en los documentos notariales que dan fe de tales donaciones –«...com la dita ciutat, ab ajuda de Déu, haja tret o reffet les céquies principals de les marjals...»–, cuyo texto reproduce, a todas luces, el de las realizadas anteriormente, a fines del siglo XIV, a raíz de los trabajos de desecación efectuados entre 1390 y 1393. Al igual que en éstas, y por imperativos del convenio eclesiástico-municipal de 1386, la propiedad de la tierra se otorgaba con carácter franco, libre de toda carga censal, pero obligándose los beneficiarios a contribuir al cuidado de canales, acequias, puentes y caminos, así como a plantar árboles en los límites de las heredades. Además, se les prohibía expresamente cultivar arroz por sistema de *correntia* o de *estantia*, y arrendar o alienar la tierra mediante censo o carga económica de cualquier tipo; en caso de hacer o intentar esto último, la propiedad volvería inmediatamente a manos del municipio, cuyas autoridades la entregarían de nuevo a la persona que considerasen oportuno.⁷⁴

El análisis de estas donaciones, que prosiguieron, aunque con altibajos, en las décadas siguientes,⁷⁵ pone de manifiesto el persistente interés del gobierno municipal, por las ya conocidas y reiteradas razones de avituallamiento y salubridad, en mantener el área de los *marjals* apta para la agricultura. No debía ser tarea fácil. Las numerosas renunciadas a la propiedad por parte de los *hereters* de que tenemos noticia,⁷⁶ y la gratuidad misma, prácticamente total, de estas concesiones, parecen sugerir una muy escasa rentabilidad de los cultivos permitidos, tal vez por la mala calidad y dificultades para la labranza de las tierras. En cualquier caso, queda bien

73. Vid. la información al respecto en el cuadro adjunto, donde figuran todas las donaciones de este tipo que hemos podido localizar para el período comprendido entre 1447 y 1468.

74. El documento del apéndice muestra una de estas concesiones de tierras, cuyas cláusulas repiten prácticamente las de los acuerdos de 1386.

75. Del centenar de entregas que hemos localizado para el espacio comprendido entre los años 1447 y 1468 –probablemente una parte tan sólo del total–, y del que damos cuenta en el cuadro adjunto, se desprende lo siguiente: el municipio distribuyó entre personas de todo tipo y condición (no sólo entre labradores, si bien éstos suponen el porcentaje más alto de beneficiarios) más de 440 cahizadas de tierras yermas (100 durante el período 1447-49, y algo más de 310 en 1456-59), en parcelas muy desiguales. Tal vez esta elevada cifra última se deba a una nueva recuperación de terrenos pantanosos tras la realización de otra obra hidráulica, pues en un documento fechado el 13 de agosto de 1456 se alude a «l'escurar de la céquia morisca e del Codonyar de les marjals, ço és, del partidor nou fet per mossén lo batle fins a la céquia d'En Fluvià» (AMV, *Procotols de Joan de Sant Feliu*, 4-18, s. fol.).

76. Prácticamente la mitad de las concesiones se realizaron previa renuncia de los anteriores

patente, además del esfuerzo, la capacidad de la urbe cuatrocentista para contrarrestar la natural tendencia al deterioro de la zona, y para proseguir y consolidar la obra de recuperación de los *marjals* emprendida a fines de la centuria anterior. Una clara muestra, en definitiva, de la vitalidad económica que Valencia vuelve a presentar en este período de la Baja Edad Media, bien lejano ya de la etapa crítica del tercer cuarto del siglo XIV.

Lo expuesto en las páginas anteriores nos permite, pues, afirmar que en las tierras del entorno más inmediato a la ciudad se produjo un retroceso del área cultivada a mediados del Trecentos, comenzado a raíz de la peste de 1348, que puso fin a varias décadas de expansión agrícola ininterrumpida. El declive demográfico que siguió a la epidemia, los nuevos brotes de ésta y algunos episodios bélicos —especialmente la guerra castellano-aragonesa de los dos Pedros—, contribuyeron al mantenimiento de esta situación, que sólo en la última década de la centuria, cuando la recuperación demográfica de la urbe (cuyas razones socio-económicas no entramos aquí a analizar) era un hecho, empezó a ser combatida con éxito y eficacia, gracias sobre todo —pero no exclusivamente— a la iniciativa del gobierno municipal. Al comenzar el nuevo siglo, las secuelas más graves de la crisis en la Huerta, cuyos hitos cronológicos fundamentales son los años 1348, 1393,⁷⁷ si no habían desaparecido ya, estaban en trance de desaparición.

Ahora bien, estos ritmos agro-demográficos, ¿constituyen un fenómeno exclusivo de la ciudad de Valencia? ¿Se produjo también un retroceso similar de cultivos en el resto del reino, en los ámbitos rurales? He aquí una pregunta clave, que en modo alguno podemos contestar aún por falta de apoyaturas sólidas, y que exige una urgente atención por parte de investigadores con acceso a las fuentes locales del País Valenciano (a las fuentes adecuadas, claro está, único modo de aportar, no afirmaciones gratuitas, sino conclusiones válidas y fundadas). Sí queremos, no obstante, poner de manifiesto ahora la existencia de una serie de testimonios documentales de interés —algunos ya conocidos—, que, pese a ser pocos y dispersos, parecen apuntar en una misma dirección, y que consideramos deben ser tenidos en cuenta por el momento, antes de aventurar afirmaciones tajantes sobre una cuestión tan interesante y sugestiva como compleja y escasamente conocida.

propietarios, que resignan la tierra en favor de los jurados a fin de que éstos la entreguen a otra persona. Es evidente que las tierras en cuestión estaban sin cultivar en ese momento; en algún caso se indica que llevaban incultas varias décadas: «Los dits honorables jurats e síndich, haüda relació, axí del cequier de les marjals com d'En Bernat Mojolí, com la terra dejús escrita havia pus de quaranta anys no s'era procurada, ans estava molt erma...» (AMV, *Protocols de Joan de Sant Feliu*, 4-18, s. fol; 1456, diciembre, 9).

77. Nos parece inaceptable, por infundada, la periodificación que propusiera GLICK (*Regadío y sociedad...*, p. 346) para las tierras de la Huerta, centrada en dos ciclos —cada uno con una fase de expansión y otra de contracción—, el primero de los cuales iría de 1238 a 1321, y el segundo de 1321 a 1413.

II. CONSIDERACIONENS EN TORNO AL CASO DEL REINO

Testimonios de expansión hasta 1348

Ya vimos en páginas anteriores cómo hacia 1343 los valencianos tenían la certeza de que su reino estaba más poblado entonces que en tiempos precedentes, y decíamos que este empuje demográfico fue debido fundamentalmente a la llegada de inmigrantes cristianos, ininterrumpida desde la conquista. La Corona, la Iglesia, la nobleza y las municipalidades fomentaban este flujo migratorio, important no sólo desde un punto de vista económico. No hay que olvidar que el territorio seguía estando ocupado masivamente por musulmanes, y que la instalación de colonos procedentes del norte suponía una garantía para la seguridad misma del Estado cristiano. De ahí que el interés por asentarlos en zonas que quedaron desiertas o semidesiertas tras la conquista⁷⁸ y en lugares que seguían teniendo exclusivamente pobladores moros.⁷⁹

Los establecimientos de cristianos, que fueron abundantes en los decenios segundo y tercero del siglo XIV —se han señalado los casos de la Font de la Figuera, la Pobla de Nules, la Pobla de Moncofa, Chulilla y Garx,⁸⁰— constituyen un reflejo inequívoco de la trayectoria demográfica ascendente del reino, de la que existen otros testimonios muy claros y directos. Documentos de 1320 y 1326 aluden al incremento que por entonces experimentaba el número de habitantes de Penàguila y Xàtiva,⁸¹ y de otro de 1345 se refiere el mismo fenómeno en Carcaixent, donde el único horno que había no podía satisfacer las necesidades de la población «propter augmentum loci de Garcaixent, termini Algeziree, et habitatorum ipsius».⁸² Morvedre y su término vivían también por estas décadas un florecimiento demográfico y económico notable, observado hace ya un siglo por Chabret.⁸³ En el extremo sur del

78. Visible en las disposiciones de 1304 relativas al término de Bairén, según R. CHABÁS, *Orígenes de Gandía. El anverso*, «El Archivo», I (1886-1887), p. 306.

79. Según se desprende de la carta puebla concedida en 1303 a los cristianos llegados a Chiva (vid. M. V. FEBRER ROMAGUERA, *Perenxixa: notes històriques d'un despoblat mudèjar de Torrent, antigament pertanyent a la baronia de Xiva*, «Torrens. Estudis i investigacions de Torrent i comarca», IV (1985), p. 26), y, sobre todo, de 1320 en favor de los nuevos pobladores cristianos de Cheste (vid. J. VILLALMANZO, *Mudèjares y cristianos en el señorío de Cheste (siglo XIV). Dos criterios de repoblación*, »Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval», IV y V (1986), 131-149).

80. Vid. C. BARCELÓ TORRES, *La Vilavella: Estudio Arqueológico-Histórico*, Valencia 1977, p. 180, y M. T. FERREER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona 1988, p. 8.

81. Vid. GUICHARD, *Nuestra Historia*, III, pp. 101 y 102. Éste traduce así los fragmentos en cuestión: «que el lugar de Penàguila conoce un incremento tan importante que la villa no basta para la multitud de sus habitantes ni para los que vienen a poblarla»; «por ser (Xàtiva) un lugar noble e insigne al que acudía una multitud de gente y que conocía un incremento continuo».

82. Vid. V. OROVAL TOMÀS, *El poblament de Carcaixent*, Primer Congreso de Historia del País Valenciano, II (Valencia 1980), p. 55).

83. Vid. A. CHABRET, *Sagunto. Su historia y sus monumentos*, Barcelona 1988, I, pp. 295-296, y II, p. 361.

país, Jaime II realizaba una nueva repoblación, y sabemos que los repartos de tierras en Orihuela, que se prolongaron hasta 1314, fueron hechos entre más de mil pobladores, catalanes y aragoneses en su mayoría, aunque también hubo franceses, italianos, y gentes de otros países.⁸⁴

En la porción más septentrional del reino se ha detectado igualmente un crecimiento importante, debido a la inmigración, intensa sobre todo en el primer cuarto del siglo. Hacia 1320, los señoríos de la orden de Montesa en la zona alcanzaban unos niveles demográficos muy altos.⁸⁵ Y por las mismas fechas eran numerosos los inmigrantes ultrapirenaicos instalados en las comarcas interiores del Maestrat y Morella, donde en la segunda década del Trescientos llegó a formarse una pequeña colonia de cátaros fugitivos en torno a la sugestiva figura de Guilhem Belibasta.⁸⁶

Este empuje demográfico parece coincidir con un período de expansión agrícola también general en el país. Consta el particular empeño de Jaime II por ampliar la superficie arable mediante obras hidráulicas para la desecación de las abundantes zonas pantanosas —*marjals*— del litoral, con el fin de instalar colonos que procediesen al cultivo de las mismas. La realización de esta empresa, de la que hay noticias aisladas ya a fines del siglo XIII, avanzó sobre todo desde los comienzos del siguiente —siempre con el estímulo de la Corona—, correspondiendo al período comprendido entre los años 1310 y 1320 su momento álgido.⁸⁷ El fenómeno, dejando aparte su importancia económica, puede interpretarse como un síntoma de que las tierras agrícolas de mejor calidad estaban bien cultivadas y que incluso empezaban ya a ser escasas en zonas donde la repoblación había tenido más éxito.

La quiebra demográfica

La epidemia de 1348 interrumpiría con brusquedad esta marcha ascendente.

84. Vid. MARTÍNEZ FERRANDO, *Estado actual de los estudios...*, pp. 179-180. El reino de Valencia fue sin duda uno de los destinos de la emigración castellana de las décadas segunda y tercera de la centuria, importante sobre todo durante la minoría de edad de Alfonso XI (1312-1325): «E quando el rrey ovo a salir de la tutoria, fallo el rreyno despoblado e muchos lugares yermos; ca con estas cosas, muchas de las gentes del rreyno desmanparauan heredades e los lugares en que biuian, e fueronse a poblar a los rreynos de Aragon e de Portugal» (*Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, Madrid 1976, I, p. 370).

85. E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano. Antecedentes y desarrollo del señorío de la Orden de Montesa. Siglos XIII y XIV*, Castelló de la Plana 1986, p. 288, y, del mismo, *Demografía medieval del nord del País Valencià*, en *Estudis sobre la població del País Valencià*, Valencia 1988, p. 236.

86. Vid. E. LE ROY LADURIE, *Montaillou, aldea occitana...*, pp. 134-137 y 159, y J. VENTURA SUBIRATS, *El catarismo en Cataluña*, «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXVIII (1959-1960), pp. 141-142.

87. Vid. GUICHARD, *Nuestra Historia*, III, pp. 100-101; CHABRET, *Segunto...*, II, p. 371; CHABÁS, *Orígenes de Gandía...*, p. 313; y «El Archivo», IV (1890), p. 318.

Contamos con testimonios documentales muy elocuentes y directos acerca de su grave incidencia en poblaciones del reino tales como Morella,⁸⁸ Morvedre⁸⁹ y Xàtiva,⁹⁰ y conocida es la disposición municipal adoptada en Alzira de prohibir al campanero el ejercicio de su trabajo durante la mortandad, «ad terrorem gentium evitandum».⁹¹ Actualmente gracias al conocimiento de los datos sobre las defunciones de los eclesiásticos del país que fueron víctimas de la peste,⁹² se han despejado viejas dudas acerca de su supuesta inactividad en determinadas comarcas y de su supuesto menor impacto en aquél con relación a los demás territorios vecinos.⁹³ Fue un mal generalizado, que en todas partes dejó desoladas las tierras, según reflejan los documentos de Pedro IV redactados tras su paso: «...per les grans pestilències e mortaldats que són stades en la terra, axí com a Déu ha plagut, la terra sia fort apobrida e desolada de gents...».⁹⁴

Ahora bien, la peste, que, como es sabido, retornó periódicamente desde entonces -1362, 1364-75, 1380, 1383-84, 1395, 1401...⁹⁵ no fue el único causante del declive demográfico. Dos conflictos, el de la Unión (1347-48) y, sobre todo, la guerra castellano-aragonesa (1356-1375) contribuyeron a agudizar el problema de la despoblación, no tanto por las muertes de personas como por haber impulsado la emigración hacia territorios más seguros. Especialmente graves fueron las consecuencias que las circunstancias bélicas tuvieron entre los musulmanes autóctonos,

88. Vid. M. GRAU MONSERRAT, *La peste negra en Morella*, «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XLVI (1970) 148-160.

89. Vid. A. LÓPEZ DE MENESES, *Documentos acerca de la peste negra en los dominios de la Corona de Aragón*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», VI (1956), p. 351 (doc. núm. 71). El justicia de Morvedre hizo cerrar y sellar el domicilio del judío Içach Acara, con todas sus pertenencias, «com no atrobàs bonament a qui aquelles pogués comanar, per la gran mortaldat que y era de les gents», según el texto de un documento fechado el 18 de julio de 1348 (AMV, *Notals de Domingo Joban*, I-1, s. fol.). En el volumen últimamente citado abundan los testamentos e inventarios realizados en Morvedre en el verano de 1348.

90. Vid. LÓPEZ DE MENESES, *Documentos acerca...*, p. 411 (doc. núm. 132).

91. Vid. LÓPEZ DE MENESES, *Documentos acerca...*, p. 368 (doc. núm. 86). También alude a la incidencia de la peste en la villa el doc., núm. 127 (p. 406).

92. Vid. J. TRENCHS ODENA, *El Reino de Valencia y la peste de 1348. Datos para su estudio*, «Estudios de Historia de Valencia», Valencia 1978, 23-80.

93. La ausencia de referencias a la peste en el libro de *claveria* de 1348-49 de Vila-real, analizado por J. M. DOÑATE SEBASTIÀ, llevó a éste, no sólo a negar su paso por la localidad, sino a afirmar «con seguridad» que la Plana permaneció al margen de la mortandad, apuntando la posibilidad de que su virulencia fuera menor en el reino que en el resto de la Corona de Aragón, lo que explicaría fenómenos «como el de la prosperidad del siglo XV valenciano» (*Datos negativos, referidos a la Plana de Castellón, en relación con la peste negra de 1348*, VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II-1 (Valencia 1969), pp. 42-43). Independientemente de que los documentos dados a conocer por Trenchs (*vid. nota anterior*) desmientan lo afirmado por Doñate, es evidente que éste sobrevaloraba la importancia del brote de peste de 1348, pues, aún en el caso de que fuese cierta su ausencia en la Plana, era ya conocido el declive demográfico profundo de la zona a partir de mediados del siglo XIV, como consecuencia, sobre todo, de las sucesivas oleadas epidémicas, según se desprende de F. A. ROCA TRAVER, *Cuestiones de demografía medieval*, «Hispania», XIII (1953), pp. 31-36.

94. Fechado en noviembre de 1348 (LÓPEZ DE MENESES, *Documentos...*, núm. 42, p. 327).

95. RUBIO VELA, *Peste negra, crisis y...*, pp. 48-50.

siempre más expuestos a las represalias de las facciones en lucha; su salida del reino camino de tierras granadinas o norteafricanas –un fenómeno lento, pero continuo, que se venía produciendo desde la conquista,⁹⁶– se identificó entonces de modo bien ostensible.⁹⁷ La quiebra demográfica era un hecho incuestionable en el tercer cuarto del siglo XIV, y existen testimonios coetáneos que demuestran cómo se tenía plena conciencia de ello.

Preciso es recordar, una vez más, que el propio Pedro IV aporta un valiosísimo dato en su *Crònica.*, al escribir hacia el año 1375 –refiriéndose a hechos sucedidos en 1341– la célebre frase: «...e dixem-li que nós haviem ja ordonat d'anar a caça de porc en les partides del monestir de Valldigna, car en aquell temps no havia encara, en nostra senyoria, caça de porc senglar, sinó en les muntanyes de Jaca e al peu de Moncayo e en les marjals de les muntanyes del dit monestir de Valldigna, de Oliva e de Dénia, e açò per tal como la terra era lladoncs més poblada de gents que ara no és, per raó de les mortaldats e guerres que es s'án après seguides».⁹⁸ El monarca constataba así, con toda naturalidad, un fenómeno evidente y general –la despoblación que padecían sus reinos–, del cual se tienen otras alusiones igual de directas, referidas al ámbito específico del País Valenciano.

Efectivamente, en las cortes de Sant Mateu de 1370, los tres brazos pedían conjuntamente al Ceremonioso la supresión de las concesiones de licencias a moros para salir del reino –que constituían una importante fuente de ingresos para la Corona–, arguyendo que, debido a tales licencias, «gran part dels dits moros se ixen del dit regne e buyden la terra, e huy en dia la hagueren buydada si no fos la provisió que'l senyor duch hi féu, la qual és ha poch temps», y exigían una medida legal que hiciese imposible en adelante, a perpetuidad, la emigración de los musulmanes, «com açò, senyor, sia gran profit vostre e de tot lo regne de València, e açò per tal como la terra, senyor, s'és despoblada per ocasió de mortaldats grans e guerres».⁹⁹ -

96. Favorecido oficialmente, según Ch. E. DUFOURCO, *L'Espagne catalane et le Maghrib aux XIIIe et XIVe siècles*, París 1966, pp. 78-79. A esta emigración legal hay que añadir las huidas masivas de moros valencianos con los ejércitos granadinos que realizaban incursiones en el reino, fenómeno documentado en la primera mitad del siglo XIV por FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam...*, p. 7.

97. Vid. FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam...*, pp. 11-13, 15 y 156-161; y R. GUBERN, *Epistolari de Pere III*, I, Barcelona 1955, pp. 174-177.

98. *Crònica de Pere el Ceremoniós*, ed. F. Soldevila (*Les quatre grans cròniques*, Barcelona 1971), III, 12 (p. 1041, y la correspondiente nota, en p. 1179). Ramon d'ABADAL I DE VINYALS interpreta: «Els antics camps de conreu esdevingueren, al cap d'un cert temps, una selva poblada de salvatgines» (*Pere el Ceremoniós i els inicis de la decadència política de Catalunya*, Barcelona 1972, p. 54).

99. *Furs e ordinations...*, Del rey en Pere segon, 1370, Cortes de Sant Mateu, V. En el capítol XXIII de la oferta presentada al monarca en estas cortes, la despoblación de lugares se contempla como un hecho bien normal: «...que si alcun loch o lochs o poblats de alcun dels dits braçes per ocasió de guerra o altra necessitat o fortuna se despoblava, ço que Déu no vulla, durant lo temps de la dita profeta o abans de aquella.» (*apud* R. MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalitat valenciana*, Valencia 1987, p. 427).

Resultaba lógica esta petición de un cambio radical de rumbo en la tradición política de libertad de emigración con respecto a los moros autóctonos, teniendo en cuenta que las circunstancias demográficas del país también habían cambiado en un sentido desfavorable.¹⁰⁰

Por otro lado, justamente en 1375, un lustro más tarde, los jurados de la ciudad de Valencia volvían a mencionar el problema al dirigirse por carta a sus homólogos de varias villas del reino –Gandía, Oliva, Dénia, Castelló de la Plana y Borriana– para instarles a realizar una política que favoreciese la abundancia y buen precio del cereal. De ello podría derivarse –argumentaban– «població pus copiosa en lo dit regne, al qual, almenys per raó dels blats, vendran més pobladors, ço que seria necessari e profitós, per la gran fretura de les gents que y és, per ocasió de les mortaldats e altres adversitats».¹⁰¹

En los tres textos citados –redactados por personas o instituciones diversas con propósitos diferentes– se considera que el declive demográfico era una realidad indiscutible, un mal que afectaba al país en su conjunto. Y también en los tres se señala en primer lugar la peste como una de las causas fundamentales del fenómeno.

La documentación de la segunda mitad del siglo XIV confirma la realidad de esta despoblación general. En los lugares de moros, las referencias a la misma son constantes, así como a la peste y a las guerras como sus directos causantes; con ella se ha relacionado la implantación, después del conflicto castellano-aragonés de los dos Pedros, de pobladores cristianos en aldeas de las comarcas del Alto Palancia –Viver, Caudiel, Benafer– y de Los Serranos –Chelva, Domeño, Calles, Loriguilla–, que habían sido de musulmanes con anterioridad a la contienda.¹⁰² Pero el preocupante fenómeno afectaba tanto a las poblaciones de moros como de cristianos: Consta el hundimiento demográfico en Aspe, así como en Orihuela y Alicante, cuyas morerías habían desaparecido al término de la guerra;¹⁰³ esta última localidad, mediada la década de los sesenta, se encontraba «quasi deserta, que no y són a present LX

100. La restricción de la libertad de movimientos a los moros para salir del reino, tanto por presión señorial como por intereses de la Corona, empezó a ser una realidad en 1370, confirmada en 1404 y 1408 por fueros de Martín I que prohibían las salidas de aquéllos aunque dispusiesen de licencia real. Vid. C. BARCELÓ TORRES, *Minorías islámicas en el País Valenciano. Historia y dialecto*, Valencia, Universidad, 1984, pp. 70-71. También D. BRAMÓN considera la despoblación como causa de las sucesivas restricciones que culminaron en 1408 (*Contra moros i jueus. Formació i estratègia d'unes discriminacions al País Valencià*, Valencia 1981, p. 79).

101. Apud RUBIO VELA, *Epistolari de la València medieval*, carta núm. 70. Adviértase que, al referirse a la escasez de habitantes, los jurados no utilizan en este caso la fórmula habitual «ciutat e regne de València» para referirse al conjunto del país, sino que mencionan exclusivamente el reino. Se cita ya este documento, así como los dos textos anteriores, en RUBIO VELA, *Peste negra, crisis y...*, pp. 107-108.

102. Vid. BARCELÓ TORRES, *Minorías islámicas...*, pp. 65 y 67, y FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam*, pp. 11, 14 y 15.

103. BARCELÓ TORRES, *Minorías islámicas...*, p. 95 y FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam*, p. 14.

pobladores». ¹⁰⁴ En 1368, los lugares de la Font d'En Carròs, Potries y Rafelcofer, en la comarca de la Safor, estaban destruidos y deshabitados. ¹⁰⁵ En Sueca, muy despoblada tras la peste de 1348 y la guerra de la Unión, la orden de Montesa concedía en 1350 franquicias en tierras y casas a quienes acudiesen allí para afincarse; pero sabemos que el posterior conflicto con Castilla no hizo sino aumentar el problema. ¹⁰⁶ Después de éste, la escasez («paucum numerum») de habitantes de Morvedre y la pobreza de los mismos obligaba a Pedro IV a rebajar en 1368 la cantidad global que se había asignado a la villa en concepto de *peita*. ¹⁰⁷

También en la zona septentrional del país se advierte un declive demográfico importante. Morella y sus aldeas se encontraban en septiembre de 1348 en una situación de *depopulationem magnan*, ¹⁰⁸ y éstas últimas, en los años de la guerra de los dos Pedros, estaban muy vacías de población, e incluso, en algunos casos, totalmente abandonadas por sus habitantes. ¹⁰⁹ En Tírig, del Maestrazgo de Montesa, sabemos, gracias a estudios recientes de E. Guinot, que había menos vecinos en 1361, por lo que hubo de ser rebajado el censo fijo en especie por las tierras cultivadas, y que lo mismo sucedía en la morería de Molinell, junto a Culla, que terminó despoblándose en 1385; cuatro años antes, Vistabella era abandonada totalmente por sus habitantes, incapaces de hacer frente a las deudas «al juntárseles las consecuencias de las

104. S. ROMEU ALFARO, *Cortes en lo «setge du Murvedre» de 1365*, Primer Congreso de Historia del País Valenciano, II (Valencia, Universidad, 1980), p. 620-621; la cifra aparece, con error manifiesto, rebajada a 40 pobladores en nuestro citado trabajo *El siglo XIV*, vol. II de la *Història del País Valencià* p. 212. Ya en 1359, según la *Crónica del rey don Pedro*, del canciller Pedro LÓPEZ DE AYALA, «la villa de Alicante... estaba yerma e despoblada» (p. 498 de la ed. de C. Rosell en *Crónicas de los reyes de Castilla*, I, vol. núm. 66 de la B.A.E., Madrid 1953). Una carta de los jurados de Valencia, fechada el 19 de septiembre de 1401, pone de manifiesto la pervivencia del problema demográfico a comienzos del siglo XV: «...ja sabets com Alacant és notable vila, e de les assenyalades forces que sia en aquest regne, e, per la sua granea e poca populositat, és fort perillosa de perdre, specialment ara que la mortaldat hi à molt ferit...» (AMV, LM g²-7, f. 188 v.). Para el período comprendido entre 1373 y 1387, la caída demográfica en el Camp d'Alacant ha sido estimada en unos 150 fuegos (HINOJOSA MONTALVO, *Nuestra Historia*, III, p. 163).

105. Vid. A. ESTEVE y R. CHABÁS, *Rebollet y Don Pedro el Cruel*, «El Archivo», VI (1892), p. 283.

106. Vid. A. de C. BURGUERA y SERRANO, *Historia fundamental documentada de Sueca y sus alrededores*, (Valencia) 1921-1924, I, pp. 457 y 481 y Antoni FURIÓ, *Camperols del País Valencià. Sueca, una comunitat rural a la tardor de l'Edat Mitjana*, Valencia 1982, p. 51.

107. Vid. CHABRET, *Sagunto...*, I, p. 278.

108. Vid. LÓPEZ DE MENESES, *Documentos acerca...*, p. 314, doc. núm. 25.

109. Según un memorial «de aquellos días» presentado al rey, en el cual se indicaba «que en algunas aldeas apenas se contaban una mitad de sus vecinos, los otros habían muerto en la guerra con Castilla, o víctimas de la larga peste; y otras habían quedado arrasadas y abandonadas de sus vecinos» (vid. J. SEGURA y BARREDA, *Morella y sus aldeas*, Morella 1868, III, p. 71). Se insiste en dicha desolación en otro documento de 1358 también comentado por el citado autor (*ibid.*, I, p. 199). Los problemas demográficos de Morella continuaban, al parecer, a finales de la centuria, pues el 25 de septiembre de 1389, en las cortes de Monzón, se exponía al rey que en la villa y sus aldeas, como consecuencia de gastos derivados de un largo pleito entre ambas entidades «moltes persones... han haüt a l'exar lurs habitacions e heretages» (Archivo de la Corona de Aragón, *Cancillería real*, Procesos de Cortes, 10, f. 145 r.).

pestes y la guerra de Castilla». ¹¹⁰ Sendos inventarios fiscales de los años 1320 y 1363 relativos a los señoríos de Montesa en la zona indican que se había producido una importante caída en el número de contribuyentes –de *focs*– de casi todos los lugares entre ambas fechas, ¹¹¹ lo que apunta de nuevo a una quiebra demográfica posterior a

110. Vid. E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Feudalismo en expansión...*, p. 291. A pesar de estas noticias, que ponen de manifiesto la realidad de la crisis demográfica en las décadas posteriores a la peste de 1348, el citado autor considera que, en tierras del Maestrazgo, el declive de la población, en tanto que tendencia general, se da más tarde: «...los datos no parecen constatar en absoluto una caída de población tras el inicio de las pestes en 1348 y más bien se comprueba un período de máximo demográfico en dichos años precisamente, aunque sea cierto que a partir del final del período –se refiere al período 1350-1380– la curva inicie un descenso continuo y general en todo el señorío con las naturales excepciones y casuística local» (pp. 379-380). Sin embargo, ni las cifras procedentes de *fogatges* aportadas por él (*vid.* nota siguiente), ni los hechos o noticias que cita, prueban en modo alguno ese supuesto «máximo demográfico» posterior al año 1348. Su principal argumento es la noticia de ampliaciones o construcciones de iglesias en la zona, lo que sería prueba de la inexistencia de despoblación, citando tres casos. El primero es expuesto así: «entre 1350 y 1360 St. Mateu procedió a construir la nueva iglesia gótica de la localidad dado su crecimiento en los últimos años» (p. 291); pero nos remite a una suposición, carente de respaldo documental, de Juan PUIG, según el cual «Los Jurados y pueblo de San Mateo debieron ver que su iglesia románica era pequeña para aquella población que iba creciendo mucho; y de 1350 a 1360 determinaron y comenzaron a edificar otra más capaz y de estilo de la época, gótico; la construcción duró hasta cerca de mediados del siglo XV...» (*Iglesia Arciprestal de San Mateo. Su construcción. Modificaciones impertinentes. Su restauración*, «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XXX (1954), p. 74). El valor probatorio del dato es, pues, nulo, sobre todo si se tiene en cuenta que, un poco más adelante, Puig precisa más sobre esa cronología: «Parece que se comenzó por los años de 1350 a 1360 y se acabó por 1440. Mosén Betí, hijo del pueblo, eminente historiador y escudriñador de los papeles de sus archivos, nada seguramente encontró en ellos sobre ese asunto» (*ibid.*, p. 77). La razonable sospecha de la que la ampliación –supuestamente comenzada hacia 1350 o 1360– de la vieja iglesia del siglo XIII obedeciera al incremento demográfico de Sant Mateu a lo largo de muchos decenios, es transformada abusivamente por Guinot en prueba de su crecimiento «en los últimos años». Sobre el segundo caso afirma: «en 1374, Traiguera amplió en una arcada la (iglesia) suya pues el pueblo había crecido y no cabían los fieles» (p. 291); pero el documento al que remite (Archivo del Patriarca, *Notal de Berenguer Roig*, 5, s. fol.; Sant Mateu, 14 de abril de 1374) dice solamente que la iglesia del lugar era de muy pequeña cabida («...quia ecclesie prefati loci est parva et modifica, et degentes in ipso loco dum ibi assistere volent ad divina non possunt in eadem recipere...»), por lo que el maestre de Montesa concedía permiso para su ampliación; que el lugar en cuestión se encontrase por ello entonces en fase de crecimiento es una deducción –aventurada, a nuestro juicio– de Guinot, y no una afirmación del texto, en el cual, por cierto, el maestre expresaba su deseo de que tal obra contribuyese al incremento de población de la localidad: «...cupientesque quod dictus locus suscipiat populorum incrementum...» La tópica reiteración del interés por el aumento demográfico atracción de pobladores, presente también en los documentos de la época referidos a Sant Mateu –«...affectantes quod villa predicta melioretur et (p)opulorum suscipiat incrementum...» (15-XI-1376), «...affectantes quod villa nostra de Sancto Matheo melioretur et populorum suscipiat incrementum...» (29-VIII-1374)–, podría entenderse más bien, en cualquier caso, como indicio de escasez de población. (Para las dos citas últimas, *vid.* E. SÁNCHEZ ALMELA, *El llibre de privilegis de la Villa de Sant Mateu (1157-1512)*, Castelló de la Plana 1985, docs. núm. 71 y 72, pp. 278 y 279). El tercer caso señalado por Guinot –comienzo de una iglesia en Mas dels Estells en 1387– en nada contribuye a reforzar su visión: está fechado en un año en el que, según el propio autor, ya estaba situada «la curva demográfica en sentido descendente» (*ibid.*, p. 293); pese a esto, pues, se construían templos. La consecución de la autonomía municipal por Benicarló y Vinaròs en 1359, perdida de nuevo en 1363 y 1367, es el otro hecho que relaciona Guinot (*ibid.*, pp. 290-291), sin precisar por qué, con la inexistencia entre los contemporáneos de una conciencia clara de despoblación tras 1348.

111. Sant Mateu pasa de 900 fuegos en 1320 a 716 en 1363, Traiguera de 300 a 236, Cervera de 260 a 160, Peñíscola de 250 a 145, Benicarló de 200 a 175, Xert-Barcella de 159 a 120, Canet de 140 a

1348.¹¹² Y cuando, a partir de 1373, la documentación del pago del impuesto del *morabatí* nos permite disponer de series periódicas de *fogatges* relativamente homogéneas y comparables entre sí –por estar elaboradas con arreglo a una reglamentación precisa,¹¹³– susceptibles de interpretación demográfica, éstas señalan también una caída casi ininterrumpida desde el citado año en adelante, tanto en Sant Mateu como en el resto de los lugares vecinos.¹¹⁴

Más contundente y expresivo es el testimonio que, referido a la comarca de la Plana, aporta un memorial redactado en 1432, donde se pone de manifiesto el

134. Vinaròs de 90 a 82, y Rossell de 50 a 47. Sólo se constatan aumentos –muy pequeños– en Càlig (de 120 a 127), y en la Jana (de 86 a 98), y el muy considerable, pero excepcional, de Castellnou, que pasa de 18 a 270 fuegos (GUINOT, *Demografía medieval del nord...*, p. 244).

112. La conclusión resulta a todas luces evidente, sobre todo si se tiene en cuenta que, como afirma GUINOT, «después de 1320 la población siguió creciendo» (*Feudalismo en expansión...*, p. 293). Este autor, sin embargo, no parece entenderlo así. Compara los 900 fuegos que tenía Sant Mateu en 1320 con los 951 de 1373 –dato éste procedente del primer *morabatí* conocido–, pero omitiendo en su interpretación los 746 fuegos de 1363, reveladores del fuerte descenso anterior a esta fecha: «parece indudable que una subida de 51 fuegos en medio siglo –escribe, refiriéndose a la villa en el período 1320-1373– es muy escasa por lo que hay que pensar en situar el punto de inflexión antes de 1373, constatándose de todas maneras que no debía haber sido todavía muy fuerte» (*ibid.*, p. 293, nota núm. 18, en la cual hace mención, sorprendentemente, del guarismo de 1363). En otro lado evita también la comparación de los datos de 1320 con los de 1363, procedentes ambos de inventarios realizados por la orden de Montesa, pero la establece, en cambio, entre las cifras del segundo de estos inventarios –el de 1363– y las del *morabatí* de 1373, para subrayar el fuerte incremento demográfico que de este cotejo se desprende: en sólo diez años, la población de Cervera aumentaría en un 90 %, Traiguera en un 70 %, y en un 65 % la bailía de Xivert (*Demografía medieval del nord...*, p. 237). Unas cantidades que podrían responder, en efecto, a una recuperación demográfica tras los años más duros de la guerra –precisamente en 1363 comenzaba la ocupación del país por las tropas castellanas–, ya advertida por HINOJOSA MONTALVO para el período de 1361-1373 en las comarcas del norte, que experimentarían «un ligero aumento» (*Nuestra Historia*, III, p. 162). Sin embargo, la diferencia, llamativamente alta, entre las cantidades que majena Guinot, nos hace sospechar que podemos estar ante un espejismo, resultado de la comparación de dos recuentos de distinta naturaleza fiscal; el propio autor reconoce lo problemático que es comparar relaciones fiscales manifiestamente heterogéneas, donde la unidad tributaria de base no se ha establecido con igual criterio: «el paralelisme en la forma de contar focs és dubtós, tal com hem pogut constatar en altres inventaris d'impostos» (*ibid.* p. 237). Sólo puede afirmarse, pues, con alguna certeza que las poblaciones del señorío de Montesa en la zona tenían menos habitantes (contribuyentes) en 1363 que en 1320, según dos inventarios fiscales de la orden, y que desde 1373 en adelante, los datos del *morabatí* señalan allí (*vid.* nuestra nota 114) un descenso progresivo y casi ininterrumpido de la población. La posible recuperación entre 1363 y 1373 –un fenómeno episódico y coyuntural, en cualquier caso, dentro de una crisis demográfica ya comenzada y que continuará después– sólo podrá determinarse tras un análisis de las dos normativas fiscales, que determinen hasta qué punto son comparables o correspondientes sus respectivas listas de *focs*.

113. Vid. P. LÓPEZ ELUM, *El impuesto del morabatí, su base económica y sus aplicaciones demográficas. Datos para su estudio (Siglos XIII- XVIII)*, Valencia, Universidad, 1972 (extracto de tesis doctoral), pp. 10-14.

114. Vid. M.^a D. CABANES PECOURT, *Un siglo de demografía medieval: San Mateu, 1373-1499*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón» IX (1973), p. 401, y GUINOT, *Demografía medieval del nord...*, p. 237. La emigración –sobre todo en dirección a la capital del reino– fue uno de los factores de la despoblación de la villa, según señaló la primera autora (p. 417). También padecía Cocentaina el fenómeno migratorio, impulsado por la esterilidad de los tiempos, según un documento de 1394 (L. FULLANA MIRA, *Historia de la Villa y Condado de Cocentaina*, Valencia 1920, pp. 200-201).

brusco descenso en el número de habitantes experimentado por Castelló y Borriana desde mediados del siglo anterior, debido a causas diversas, entre las que la peste destaca como fundamental; la primera de estas villas, con más de 1102 *fochs de ratxa* en 1357, tenía sólo 569 en 1432; la segunda pasó de 597 fuegos en 1362 a 190 en 1432.¹¹⁵

La despoblación, en mayor o menor grado, y por causas no necesariamente coincidentes, parece afectar en general a las villas y lugares del reino –aunque sin duda con casos excepcionales, que convendrá analizar– a finales del Trecentos, momento a partir del cual el declive demográfico se presenta ya como una realidad innegable.¹¹⁶

El retroceso de los cultivos

En aquel contexto de la segunda mitad del siglo XIV, cuando el reino, con la muy notable excepción de la capital, presenta un panorama demográfico nada halagüeño del que todos eran conscientes, es natural que abundasen las tierras abandonadas por falta de brazos para su cultivo. Muy interesante es el caso de Francavila, antiguo lugar del valle de Albaida, donde en 1392 había «moltes heretats, axí cases com terres e altres possessions, vagants, les quals, per fretura de gents, com no.s troben compradors o stablidors d'aquelles, estan ermes e desertes».¹¹⁷ Y por un documento fechado dos años más tarde, sabemos que en el pueblo de Navarrés existían tierras pantanosas de *marjal* que tiempo atrás habían estado cultivadas –aquí, como en otros casos anteriormente estudiados, se cita como término *a quo* del abandono la época de las grandes mortandades, es decir, la de la peste de 1348–, y que ahora, casi medio siglo después, el señor de dicho lugar, el noble Jaume Castellà, pretendía recuperar para la agricultura.¹¹⁸

También debió de haberse producido un retroceso del área cultivada en Gandía, según parece desprenderse de una disposición municipal de 1380 que establecía «que totes les terres del terme de la vila de Gandia panifficades e arborades, les quals

115. ROCA TRAVER (*Cuestiones de demografía medieval*, pp. 32-36). La tendencia a la baja a fines del XIV se hace patente también en Vila-real y Almassora (vid. R. FERRER NAVARRO, *La Plana: su estructura demográfica en el siglo XV*, «Cuadernos de Historia», 5 (Madrid 1975), p. 69).

116. Vid. P. PÉREZ PUCHAL, *La población del País Valenciano hasta la época estadística*, «Cuadernos de Geografía» 10 (Valencia 1972), pp. 2-8.

117. RUBIO VELA, *Epistolari de la València medieval*, carta núm. 74 (fecha el 19 de enero de 1392), p. 211.

118. «...attendentes quod in termino loci de Navarrés sunt nonulle mariales sive terre marialium que nunquam vel saltem a magnis citra mortalitatibus culturare fuerunt seu laborate...; ...terras dictarum marialium et alias a dictis temporibus citra incultas de novo extrahere et reducere ad culturam...; ...quod omnes decimas et primitias sive quomodocumque ius decimarum et primitiarum terrarum quarumcunque que de novo in dictis marialibus extrahentur et aliarum que a dictis magnis mortalitatibus citra inculturare remanserunt et remanent de presenti et ad culturam reducentur...» (ACV, *Notals de Jaume Pastor*, 3541, f. 105 r. y v.; 1394, junio, 22).

seran stades ermes e no laurades ne panifficades per deu anys continuament, no sien haüdes per panifficades ans sien haüdes per ermes», a fin de que los vecinos pudiesen utilizarlas para pasto de sus ganados y para coger leña.¹¹⁹ En 1383 se ha documentado en Sueca la existencia de tierras que, por adversidades diversas –guerras de la Unión y de Castilla, inundaciones...– habían quedado sin cultivar, así como en Silla, donde en 1390 se rebajaron las exigencias señoriales para animar a los vecinos a labrarlas de nuevo.¹²⁰

El deterioro demográfico hubo de revalorizar el papel de los moros autóctonos como mano de obra imprescindible, sobre todo para las faenas agrícolas. En este sentido cabría recordar que durante la primera mitad del siglo XIV, cuando el crecimiento de los núcleos de población del reino era una realidad manifiesta, se produjeron intentos serios, aunque frustrados, de expulsión de los habitantes musulmanes en algunos lugares de señorío eclesiástico y nobiliario, sin duda porque –entre otras razones– se consideraría fácil de llevar a cabo una repoblación de los mismos con inmigrantes cristianos.¹²¹ En contraste con ello, la documentación, sobre todo a finales del siglo XIV y principios del XV, refleja un deseo general por parte de señores y municipios de realengo, no ya de mantener a los moros en las poblaciones, sino de atraerlos hacia éstas, concediéndoles incentivos para su acercamiento en las morerías de los arrabales, algunas creadas entonces con ese propósito.¹²²

El temor que suscitaba entre los cristianos la posible pérdida de la mano de obra musulmana para las tareas del campo se detecta ya en 1357 en Cocentaina; allí, los moros *axariques* que cultivaban tierras de cristianos, obligados por el procurador del

119. *Llibre d'Establiments de Gandia. Imatges i missatges en una vila medieval*, ed. Ferran GARCÍA, Gandia 1987, pp. 66-67. En otro *establiment* de ese mismo año, que fijaba, reduciéndolos, los límites del *boalar* (zona del término cuyos pastos se reservaban al ganado de la localidad, excluyendo a los rebaños foráneos), se aludía a «les marjals que són stades panifficades antiguament» como parte de dicho *boalar* (*ibid.*, p. 75). Ello nos hace sospechar que esos *marjals*, desecados y cultivados en tiempos más antiguos, pudieran estar entonces perdidos para la agricultura. Refiriéndose a Orihuela, J. B. VILAR señala que, en tiempos posteriores a la peste de 1348, hubo un retroceso del área cultivada, ganada de nuevo por el matorral, un abandono de fincas, y una «expansión del marjal pantanoso en parajes próximos al Segura» (*Los siglos XIV y XV en Orihuela*, Murcia 1977, p. 173); *sin embargo, la falta de respaldo documental de estas noticias nos obliga a conceder un valor muy relativo a las afirmaciones del autor citado en tal sentido.*

120. GUINOT RODRÍGUEZ, *Feudalismo en expansión...*, p. 298.

121. Cfr. FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam...*, pp. 7-10.

122. Para FERRER I MALLOL, estos intentos de creación de morerías, fracasados a veces, «no obeeien pas a un excés de població sarraïna, que calia establir, sinó a la minva general de població experimentada a la segona meitat del segle XIV», y alude al caso de Xàtiva, cuya morería se había despoblado en 1376, y al de Alcoi, cuyos vecinos pedían autorización en 1385 para hacer morería en un arrabal, alegando, entre otras razones, que así «podrien tenir llurs terres més ben llaurades» (*La frontera amb l'Islam...*, p. 15). Hay noticias similares sobre Morvedre (CHABRET, *Sagunto*, II, pp. 456-462), Castelló (J. SÁNCHEZ ADELL, *Castellón de la Plana en la Baja Edad Media*, I, Castelló 1982, p. 78) y Orihuela (VILAR, *Los siglos XIV y XV en Orihuela*, pp. 45-46. Por su parte, BARCELÓ TORRES sitúa a comienzos del XV el interés de la Corona por atraer población mudéjar a las villas realengas (*Minorías islámicas...*, p. 81).

señor habían estado exentos –un incremento de la presión señorial para compensar el descenso de las rentas provocado por la crisis de 1348?–, habían amenazado con abandonarlas, provocando la intervención de los hombres de la villa ante el señor, a quien manifestaron que aquéllos, efectivamente, nunca habían pechado y que, en caso de cumplirse su amenaza «seria muit gran danyo a los senyores de aquellas, porque no trobarian qui se las laure et fincarian yermas». ¹²³ La dificultad de encontrar brazos para los trabajos agrícolas –realidad subyacente a tal amenaza– era un problema evidente. Un problema que favorecía los intereses de los mudéjares en los ámbitos rurales de un país con poca gente y muchas tierras sin cultivar, situación que haría posible casos como el que en 1392 se daba «en terme de Planes, e encara de Margalida e del Lombo», donde había moros que, teniendo a su cuidado tierras por las que habían de pagar al propietario la mitad de los frutos, «no.s curen gayre de laurar, femar, conrear e panifficar aquelles possessions, ans per lur avantatge e per dan del senyor, femen e conreen altres possessions lurs o d'altri en què senyor, no ha part». ¹²⁴ La existencia, documentada, de tierras yermas en otros lugares de población musulmana, ¹²⁵ permite sospechar que situaciones de tales características no serían excepcionales en la segunda mitad del siglo XIV y comienzos del XV.

Si la escasez de brazos producía en estos tiempos precisamente, como vimos, un cambio sustancial en el *status* de los musulmanes en sentido negativo –pérdida de su libertad para salir del reino–, en la esfera interior el mismo fenómeno parece operar en un sentido favorable, al estimular un interesado y creciente proteccionismo, paternalista y permisivo, hacia la minoría religiosa, por parte de los señores sobre todo. El mudéjar medieval comenzaba a perder sus perfiles clásicos para adquirir algunos de los rasgos que caracterizarían al morisco de tiempos modernos.

Existen, pues, algunos indicios que, por apuntar en una misma dirección, permiten afirmar, con cierto fundamento, que la crisis demográfica en el reino de

123. Vid. FULLANA MIRA, *Historia de la Villa...*, p. 136. La permisividad en manifestaciones externas de religiosidad concedidas a los moros de Aspe (1366) y Chelva (1370) es un fenómeno que C. BARCELÓ ha relacionado con el deseo de mantener la menguada población islámica (*Minorías islámicas...*, p. 72). En la misma línea cabría interpretar la concesión de títulos de Cheste en 1371 por parte de la señoría, con el fin de evitar en el futuro posibles abusos fundamentados en su inexistencia (VILLALMANZO, *Mudéjares y cristianos...*, p. 143).

124. Ante esto, los jurados de Valencia –bajo cuya jurisdicción se encontraba entonces la villa de Planes y su término–, daban órdenes al *batle* de la misma para que no lo consintiese, «e que façats en tot cas que les dites possessions de senyor se pensen e.s femen e.s paniffiquen, e que alcú dels dits moros no meta de.sos ferns en altres possessions, bé que no.ns desplaçia que no.n lauren altres més avant, si sens dan de les de senyor fer-se pot» (carta núm. 75 de nuestro *Epistolari de la València medieval*, p. 213).

125. En 1401, en el término de Chelva, dependiente de la capital del reino entonces, había «alcunes possessions hermes, de què la ciutat no ha alcun fruyt perquè no son culturades per alcun», que los jurados de Valencia cedían a los franciscanos de la villa para que las permutasen con «les vinyes e possessions» de unos conversos, cuya cercanía al monasterio se estimaba conveniente (AMV, LM g³-7, f. 202 r.; 1401, octubre, 12).

Valencia remonta a 1348, y que fue una realidad bien visible durante la segunda mitad de esta centuria, época en la que se detectan problemas de escasez de mano de obra en los campos, así como una disminución del área cultivada. En la ciudad de Valencia, donde la intensa inmigración permitió superar relativamente pronto los efectos negativos que las primeras oleadas de peste –la de 1348 sobre todo– y el conflicto castellano-aragonés (1356-1365) tuvieron en su demografía, se produjo asimismo un retroceso de las tierras de labor en la mitad del Trecentos; un retroceso que, en el caso de las zonas de *marjal* próximas a la urbe –las cuales volvieron entonces en buena parte a su primitivo estado pantanoso– perduraría hasta la última década del siglo, constituyendo su recuperación para la agricultura un síntoma de que la capital del país dejaba atrás los tiempos difíciles. No faltan tampoco señales paralelas de reactivación hacia la misma época en el resto del País Valenciano –el caso de los *marjals* de Navarrés, incultos desde el comienzo de las grandes mortandades, ya citado, no es el único,¹²⁶– si bien aquí la envergadura del descenso demográfico, creciente a lo largo del siglo XV y la escasez de información, sólo permite afirmar que se dan signos de vitalidad en un panorama de crisis.

DOCUMENTO

1447, junio, 10. - Valencia

El municipio de Valencia concede a Arnau Mir la propiedad de 3,5 cabizadas de tierra yerma en los marjals del término de Massanassa.

AMV, *Notals de Joan de Sant Feliu*, q-9, s. fol.

Eisdem die et anno.

Sàpien tots que nós, mossén Pere de Siscar, cavaller, habitador, En Loís Garcia, ciutadà, En Guillem Mascó, generós, habitador, En Bernat Valleriola, N'Estheve

126. En 1392 se conoce un intento de poner en cultivo tierras yermas de *marjal* y de secano que había en el Puig de Santa Maria («...in terris dictarum marialium et de sicano ipsius loci de Podio, nunc tamen hermis et incultis...»), para lo cual se concedieron franquicias por parte de la Corona y del obispo de Valencia, que renunciaba al cobro de diezmos y primicias en los diez primeros años por las mismas; la insalubridad de las tierras de *marjal*, causa de «dampna et infecciones» para los habitantes del lugar, se señala como una de las razones del proyecto (ACV, *Notals de Jaume Pastor*, 3540, f. 187 r.; 1393, junio, 19). Similar es el caso de los lugares de Albalat y Segairén, en la Ribera del Xúquer, en cuyos términos había en 1396 «nonnulla margales sive terre margalium inculte, que nunquam vel saltem a magnis citra temporibus culturare fuerunt seu laborate», que la viuda del noble Pedro Maça de Liçana, señora del lugar, se proponía «de novo extrahere et reducere ad culturam»; se precisaba en este caso: «...les possessions dejús scrites són situades en terme de Albalat ves l'Albufera, e són marjals, simillars e canyçal, les quals de memòria de hòmens ençà no són stades laurades ni panifficades, les quals terres ermes se deuen laurar e panifficar de nou...» (*ibid.*, 3542, fols. 19 v. - 20 r.).

Pérez e N'Anthoni del Miracle, ciutadans, jurats en l'any present, e En Johan Marromà, notari, síndich, actor e procurador de la universitat de la ciutat de València e singulars de aquella, segons del meu sindicat, actoria e procuració consta ab carta pública feta en València a XXX d'abril de l'any de la nativitat de nostre Senyor M CCCC XXXV en poder de l'honrat e discret N'Anthoni Pasqual, notari, scrivà ladonchs dels honorables consell e jurats de la dita ciutat, havent plen poder a les coses dejús scrites e altres fer, segons en aquella és larch contengut, aconselladament e de certa sciència, a mellorament e proffit de la cosa pública de la dita ciutat, per auctoritat de nostres officis, com la dita ciutat, ab ajuda de Déu, haja tret o reffet les céquies principals de les marjals, per tenor de la present carta pública stablim, donam e lliberament atorgam a ús e costum de bon laurador, en alou franch e liure, a vós, N'Arnau Mir, calçater, ciutadà de la dita ciutat, present e acceptant, e als vostres, empertotstems, tres caffiçades e miga, poch més o menys, de terra erma en les marjals, en lo terme de Maçanaça, segons affronten ab terra d'En Berthomeu Bellido, ab terra d'En Johan Frides e ab camí públich vell de les marjals. La dita terra, segons és assignada e declarada, ab entrades e exides, aygües, céquies e totes ses altres pertinències, drets lochs, veus e accions, dels quals e de les quals, per vigor d'aquests stabliment e donació e concessió, a vós e als vostres fem e atorgam plenera cessió, axí com en cosa pròpria, francha e exempta perpetualment de tots censals e censos de tots temps, passat, present e esdevenidor, encara que.s trobàs o.s mostràs que la dita terra en temps passat fos tenguda, obligada o astreta a censal o a cens de o a qualsevol ecclésia o persona ecclesiàstica o seglar.

Vós, emperò, hajats e siats tengut refer prestament e mu(n)dar e d'ací avant tenir en condret los braçals e scorredors de la dita terra en sos fronts e partides, e los pontons de les sendes vehinals vostres e de vostres vehins, pagant-hi sa part los vehins ab los quals hajats miger o comú lo braçal o scorredor o pontó, si e segons fer-se deja de bona rahó e costum. Encara, siats tengut vós e los vostres perpetualment a contribuir e pagar e tenir en condret les céquies principals e los ponts dels camins de les partides de la dita terra, aytant quant toqua en aquella e a sos amprius, puix una vegada les céquies principals e ponts són o sien fets per part nostra, e encara en lo salari del cequier qui és o serà sobre açò constituït e posat; en altra manera, que a aquestes coses e a cascuna de aquelles puxats ésser destret e forçat realment e de fet, tota solemnitat cessant.

Item, que jamés sobre la dita terra o part de aquella, en general o en special, per vós o per vostres succehidors no puxa ésser venut, alienat, carregat, imposat o assignat per alguna necessitat o rahó, ab o sens licència de príncep o de official o comissari real o altre, ne d'altra persona, algun cens, violari o altra pensió. E si de fet era o serà assajat de fer o fet, que no haja valor, ans *ipso facto et iure* sia nul.le, cas e và, e, no res menys, que la dita terra sia encontinent perdua a vós o als vostres, e guanyada a la universitat de la dita ciutat, e los jurats de aquella qui per temps seran, sens procés e sentència se puxen ocupar e pendre la dita terra, e aquella per

franquea dar e atorgar a qui. ls plaurà e ben vist los serà, sots semblants convencions e condicions.

Item, que en la dita terra o partida de aquella puxats plantar vinyes, arbres fructiferants e infructiferants, arroç e altres qualsevol splets, exceptat arroç d'estanties; e si lo contrari de fet se assajava o serà fet, que. ls honorables justícia civil e jurats de la dita ciutat qui ara són o per temps seran, a messió de vós o dels vostres, sens tot procés e sentència, puxen e sien tenguts fer arrancar lo dit arroç d'estanties a lur coneguda, e punir vós e qualsevol dels contrafaents vostres.

Item, que vós e los vostres, entorn o en les vores de la dita terra, siats tengut de plantar e nodrir e tenir alboreda o salzeda, e a la calç dels arbres e salzes puxats, si us volrets, planrar e en aquelles tenir e nodrir parres. Axí mateix puxats, si us volrets, per lo mig o dins la dita terra, plantar, tenir e nodrir arbres fruytals, segons dit és.

E a observar les coses en los dits capítols contengudes puxats ésser destrets vós e los vostres per los dits justícia e jurats a lur bon arbitre e coneguda, o del cequier qui és o per temps serà posat per aquells. E axí, vós e. ls vostres succehidors, d'ací avant, ab o sots les presents condicions e convencions e no sens aquelles ne en altra manera, hajats, tingats, possehiscats, la dita terra, a donar, vendre, cambiar e obligar aquella, salves tots temps les dites condicions e convencions, exceptat a clergues e a sancts, sinó als clergues qui segon fur poden comprar, prometents en bona fe los presents stabliment, donació e concessió ab tots sos melloraments fets e fahedors, ab emperò e sots les dites convencions e condicions a vós e als vostres, salvar e deffendre, e fer, haver, tenir e posseir en pau contra totes persones a fur de València; e per evicció dels dits stabliment, donació e concessió, o cosa stablida, donada e atorgada, e de cascuna part de aquella, e per tot interés, obligam a vós e als vostres tots les béns e drets de la dita universitat e dels singulars de aquella, mobles e seents, haüds e per haver, onque sien.

Finalment, confessam e en veritat regonexem que per entrada dels presents stabliment, donació e concessió, havem reebut de vós cinch *solidos* reals de València, los quals, de nostra volentat e consentiment, havets liurat e pagat a l'honorable En Johan Valentí, clavari de la pecúnia comuna de la dita ciutat; e com axí és la veritat, renunciem a tota excepció de la dita quantitat per lo dit clavari no reebuda e a tot engan.

E yo, dit N'Arnau Mir, reebent los dits stabliment, donació e concessió ab e sots la manera, forma, condicions e convencions dessús expressades, promet en bona fe a vós, dits honorables jurats e síndich de la dita ciutat, e al notari dejús scrit, axí com a pública persona stipulant e reebent en loch, nom e veu de tots aquells de qui. s pertany o pertànyer pot e deu, totes e sengles les dites coses per mi tenidores e complidores, axí atendre e complir com dessús són posades. E per totes e sengles les dites coses oblich a mi e tots mos béns e drets mobles e seents, haüds e per haver, onque sien. La qual cosa és feta e fermada en la ciutat de València a X del mes de juny de l'any de la nativitat de nostre Senyor M CCCC XXXX set.

Se(+)nyals de nosaltres, mossén Pere de Siscar, cavaller, En Loís García, En Guillem Mascó, En Bernat Valleriola, N'Estheve Pérez e N'Anthoni del Miracle, jurats, e En Johan Marromà, síndich se(+)nyal de N'Arnau Mir, damunt dits, qui les dites coses loam, atorgam e fermam.

Presentis testimonis foren a les dites coses, lo discret En Jacme d'Aro, notari, e En Martí de Mariana, pellicer, ciutadans de València.

CONCESIONES DE TIERRAS YERMAS EN LOS MARJALS DE LA CIUDAD, REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE VALENCIA. Fuente: AMV, *Notals y Protocols de Joan de Sant Feliu* (q-9 a q-22 y 4-12 a 4-23).

	Fecha	Beneficiario de la concesión (nombre)	(domicilio)	(profesión)	Cantidad de tierra*	Partida o lugar
1	28-04-1447	Joan de la Pont	hab. Valencia	labrador	6 cah.	
2	10-06-1447	Arnau Mir	ciu. Valencia	calçater	3,5 cah.	Massanassa
3	16-08-1447	Bernat Baget	ciu. Valencia		5 cah.	Massanassa
4	15-09-1447	Antoni Eximeno		labrador	5 cah.	Caçén
5	13-10-1447	Joan Seguer	ciu. Valencia	tintorero	6 cah.	
6	13-10-1447	Bartomeu Seguer	ciu. Valencia	tintorero	6 cah.	
7	30-10-1447	Bernat Jacme	ciu. Valencia	bancaler	7 cah.	
8	29-11-1447	Batomeu Bellido y Llorenç Oliver	vec. Alfafar vec. Alfafar	labrador labrador	6 cah.	Alfafar
9	27-03-1448	Domingo Torner	Valencia	labrador	3 cah.	Caçén
10	27-03-1448	Bartomeu Rescloses	vec. Valencia	labrador	2 cah.	Caçén
11	24-04-1448	Bartomeu Erbolí	Valencia	labrador	1 cah.	Caçén
12	04-05-1448	Bernat Carbona	ciu. Valencia	especiero	2 cah.	
13	04-05-1448	Pere Bonança	ciu. Valencia	guantero	2 cah.	
14	10-12-1448	Beneito Mínguez	Valencia	labrador	7 cah.	
15	10-09-1449	Martí de Mariana	ciu. Valencia	pellejero	1 cah.	
16	07-11-1449	Miquel Climent	ciu. Valencia	médico	3 cah.	Benimaçot
17	26-11-1449	Miquel Climent	ciu. Valencia	médico	12 cah.	Benimaçot
18	26-11-1449	Bernat Çanoguera	hab. Valencia	(cavaller)	8 cah.	Benimaçot
19	26-11-1449	Bernat Gasén	vec. Patraix	labrador	12 cah.	Caçén
20	27-09-1452	Antoni Gallén	ciu. Valencia	corredor	2 cah.	
21	15-02-1455	Jacme Climent	hab. Valencia	labrador	2 cah.	Russafa
22	19-02-1455	Pere Scheve	ciu. Valencia	sastre	un troç	
23	21-03-1455	Lleonard Ferrer	ciu. Valencia	(c. bonrat)	2 cah.	Benimaçot
24	24-01-1456	Joan Aragoners	ciu. Valencia	espacero	3 cah.	
25	28-01-1456	Joan Martí	ciu. Valencia	picapedrero	1 cah.	Caçén
26	29-01-1456	Martí Noguera	ciu. Valencia	batihaja	2 cah.	Benimaçot (1)
27	30-01-1456	Joan Marzem	ciu. Valencia	albañil	2 cah.	Benicalapet
28	04-02-1456	Lleonard Ferrer	ciu. Valencia	(c. bonrat)	9 cah.	Caçén
29	15-03-1456	Joan Martí	ciu. Valencia	picapedrero	3 cah.	(2)

* La cahizada (*cafissada*), unidad de medida de superficie empleada aquí generalmente, equivalía a seis hanegadas (*fanecades*); seis cahizadas equivalían, a su vez, a una jovada. Una hanegada corresponde actualmente a 838,4 metros cuadrados.

1. Previa renuncia de Bartomeu Rescloses.
2. Previa renuncia de Pere Ferrando.

Fecha	Beneficiario de la concesión (nombre)	(domicilio)	(profesión)	Cantidad de tierra*	Partida o lugar
30 10-04-1456	Martí d'Alpont	ciu. Valencia		6 cah.	(3)
31 17-04-1456	Jacme Ballester	ciu. Valencia	tabernero	3 cah.	Benimaçot (4)
32 19-06-1456	Lleonard Ferrer	ciu. Valencia	(c. honrat)	1 cah.	Caçén (5)
33 07-08-1456	Miquel dels Senys	ciu. Valencia		3 cah.	Benimaçot (6)
34 16-08-1456	Joan Alegre	ciu. Valencia	pelaire	un troç	(7)
35 06-09-1456	Domingo Lop	vec. Russafa	labrador	1 cah.	Caçén (8)
36 11-10-1456	Joan Domingo	vec. Catarroja	labrador	3 cah.	Massanassa
37 09-12-1456	Pere de Cervató	hab. Valencia	(cavaller)	12 cah.	(9)
38 09-12-1456	Jacme Ametler	Valencia	labrador	12 cah.	
39 10-12-1456	Francesc Nicholau	ciu. Valencia	herrero	1 cah.	Alcayci (?) (10)
40 10-12-1456	Pere Martí	ciu. Valencia	labrador	15 haneg.	Caçén (11)
41 22-12-1456	Guillem Erau (jr.)	ciu. Valencia	mercader	2 cah.	(12)
42 04-01-1457	Lluís Mascó	hab. Valencia	(cavaller)	2 cah.	Caçén (13)
43 05-01-1457	Miquel de Puigmigá	ciu. Valencia	notario	1 cah.	Caçén (14)
44 05-01-1457	Joan Aragonés	ciu. Valencia	espadero	10 haneg.	la Punta
45 10-01-1457	Joan Lorenc	vec. Valencia	labrador	4 cah.	
46 15-01-1457	Lleonard Ferrer	ciu. Valencia	(c. honrat)	2 cah.	Caçén (15)
47 15-01-1457	Lleonard Ferrer	ciu. Valencia	(c. honrat)	2 cah.	Caçén
48 15-01-1457	Joan Martí	ciu. Valencia	picapedrero	9 haneg.	Caçén (16)
49 19-01-1457	Marco Bajet		labrador	2 haneg.	(17)
50 19-01-1457	Pere Centoge	vec. Valencia	albañil	3 cah.	Alfafar
51 24-01-1457	Bernat Malet	ciu. Valencia	pelaire	2 cah.	Caçén (18)
52 27-01-1457	Joan Lorenc	vec. Valencia	labrador	6 cah.	
53 28-01-1457	Bernat Vila	ciu. Valencia	cuchillero	4 cah.	Russafa
54 21-03-1457	Jacme Ponç	ciu. Valencia	carpintero	3 cah.	Caçén (19)
55 22-03-1457	Antoni Jolià	hab. Valencia	estudiante	2 cah.	Caçén (20)
56 06-04-1457	Bernat Piera	ciu. Valencia	carnicero	9 haneg.	(21)
57 18-05-1457	Joan Vilalba	ciu. Valencia	batilhoja	9 cah.	(22)
58 25-05-1457	Bernat Punyet	ciu. Valencia	mercader	6 cah.	Caçén
59 03-06-1457	Narcís Marcet	ciu. Valencia	labrador	1 cah.	(23)

3. Previa renuncia de Bartomeu Guillem, labrador, de Valencia.
4. Previa renuncia de Pere Lorenc, labrador, de Valencia.
5. Previa renuncia de Bernat Morell, labrador.
6. Previa renuncia de Joan Vicent Amalrich.
7. Previa renuncia de Joan Sanxo, labrador, y Pere March, pescador, de Valencia.
8. Previa renuncia de Joan Camarasa, labrador, vecino de Russafa.
9. Previa renuncia de Salvador Mollet, ballestero.
10. Previa renuncia de Llorenç Comaleres, panadero.
11. Previa renuncia de Bartomeu Martí, labrador.
12. Previa renuncia de Antoni Flos, zapatero.
13. Previa renuncia de Vicent Bonet, labrador.
14. Previa renuncia de Mateu de la Foç, labrador.
15. Previa renuncia de Bartomeu Leopart y Antoni Eximeno, labradores.
16. Previa renuncia de Pere Miralles.
17. Previa renuncia de Joan Març, labrador.
18. Previa renuncia de Bartomeu Pelló, *tiraterius*.
19. Previa renuncia de Pere Peyrats, curtidor, ciudadano de Valencia
20. Previa renuncia de Miquel Jolià, vecino de Patraix.
21. Previa renuncia de Joan de Alarcon, labrador, ciudadano de Valencia.
22. Previa renuncia de Bernat Punyet.
23. Previa renuncia de Pasqual Locus.

Fecha	Beneficiario de la concesión (nombre)	(domicilio)	(profesión)	Cantidad de tierra*	Partida o lugar
60 01-08-1457	Pere Giner	ciu. Valencia	labrador	12 cah.	Caçén
61 07-10-1457	Domingo Lop	vec. Valencia	labrador	5 cah.	(24)
62 21-11-1457	Joan Just	vec. Valencia	labrador	6 cah.	Massanassa
63 21-11-1457	Jacme Loci		labrador	6 cah.	Beriferri
64 16-12-1457	Joan Verdancha	ciu. Valencia	scrivent	15 haneg.	(25)
65 16-12-1457	Bernat Gaçó	vec. Russafa	labrador	2 cah.	(26)
66 17-12-1457	Pere Giner	ciu. Valencia	labrador	12 cah.	Sedaví
67 17-12-1457	Pere Messeguer	ciu. Valencia	pelaire	5 cah.	Benimaçot (27)
68 03-01-1458	Bernat dels Orts	vec. Russafa	labrador	tres troços	(28)
69 20-02-1458	Joan Scrivà	vec. Russafa	labrador	una vinya	(29)
70 21-02-1458	Miquel de Puigmigà	ciu. Valencia	notario	un troç	Caçén jusà (30)
71 27-02-1458	Miquel de Puigmigà	ciu. Valencia	notario	3 cah.	Caçén jusà (31)
72 27-02-1458	Miquel de Puigmigà	ciu. Valencia	notario	9 cah.	Caçén jusà (32)
73 01-03-1458	Joan Amalrich	ciu. Valencia	mercader	3 cah.	(33)
74 01-03-1458	Joan Amalrich	ciu. Valencia	mercader	3 cah.	(34)
75 01-03-1458	Andreu de Montfort	vec. Russafa	labrador	un troç	(35)
76 06-03-1458	Domingo Lop	vec. Russafa	labrador	1 cah. y 9 han.	(36)
77 07-03-1458	Jacme Escoriola	ciu. Valencia	tejedor	un troç	(37)
78 07-03-1458	Jacme Escoriola	ciu. Valencia	tejedor	2 cah.	(38)
79 12-04-1458	Galeàs Johan	ciu. Valencia	(c. bonrat)	8 cah.	Valencia
80 12-04-1458	Joan Vern	Alfatar	labrador	4 cah.	Valencia
81 12-04-1458	Pere Gener	ciu. Valencia	labrador	6 cah.	Valencia
82 22-04-1458	Jacme Lop	vec. Russafa	labrador	6 cah.	Caçén jusà (39)
83 24-04-1458	Francesc Luna	vec. Russafa	labrador	9 haneg.	(40)
84 28-04-1458	Jacme Ilari	Patraix	labrador	5 cah.	(41)
85 28-04-1458	Bernat Castell	ciu. Valencia	adobador	1 cah.	(42)
86 12-05-1458	Miquel Domènech	Russafa	labrador	9 haneg.	Caçén jusà (43)
87 16-10-1458	Pasqual Urgell	vec. Russafa	labrador	un troç	(44)
88 31-10-1458	Nicolau Biosca		labrador	un troç	(45)

24. Previa renuncia de Llorenç Rodrigo, labrador.
25. Previa renuncia de Joan Alegre, labrador.
26. Previa renuncia de Adrià Valero.
27. Previa renuncia de Martí Noguera, batihaja, ciudadano de Valencia
28. Previa renuncia de Joan Balaguer, Lluís Vilana y Joan Garcia.
29. Previa renuncia de Domingo Assensi.
30. Previa renuncia de Antoni Monyoç.
31. Previa renuncia de Joan Alfonso, labrador.
32. Previa renuncia de Joan Alfonso, labrador.
33. Previa renuncia de Alfonso Ferrández.
34. Previa renuncia de Alfonso Ferrández.
35. Previa renuncia de Andreu de Santes, labrador.
36. Previa renuncia de Francesc Pujades, labrador.
37. Previa renuncia de Francesc Baldomar.
38. Previa renuncia de Garcia Feliches.
39. Previa renuncia de Berenguer Pinot, labrador.
40. Previa renuncia de Ferrando Mojolí, labrador de Russafa.
41. Previa renuncia de Pere Boy, Joan Boy y Guillem Oriol, labradores, de Valencia.
42. Previa renuncia de Bernat Borrell, adobador.
43. Previa renuncia de Antoni Sorribes, labrador de Russafa.
44. Previa renuncia de Aparici Pérez, pescador.
45. Previa renuncia de Martí Cabanes.

	Fecha	Beneficiario de la concesión (nombre) (domicilio)	(profesión)	Cantidad de tierra*	Partida o lugar
89	30-03-1459	Francesc Gil	ciu. Valencia	molinero	6 cah. (46)
90	07-08-1459	Pere Giner	ciu. Valencia	labrador	12 cah. L'Altura (47)
91	26-05-1460	Bernat Carreres	ciu. Valencia	pellejero	2,5 cah. Caçen jusà (48)
92	26-05-1460	Lleonard Bonmacip	ciu. Valencia	sastre	un troç
93	11-10-1460	Joan Domènech	vec. Russafa	labrador	9 haneg.
94	20-05-1461	Macià Cortit, <i>orp</i>	ciu. Valencia		9 haneg. Alfafar
95	12-10-1461	Pere Piles	ciu. Valencia	<i>tirater</i>	15 haneg. (49)
96	12-10-1461	Bartomeu Pelló	ciu. Valencia	<i>tirater</i>	2 haneg.
97	14-10-1461	Andreu de Montfort	vec. Russafa	labrador	2 cah. la Punta (50)
98	06-02-1464	Bartomeu Abar	ciu. Valencia	notario	7 cah.
99	20-04-1464	Joan d'Exarchs	ciu. Valencia	labrador	5 haneg.
100	24-04-1464	Pere Peçonada	ciu. Valencia	pelaire	4 haneg. Caçen jusà
101	30-05-1465	Arnau Castelló	ciu. Valencia	notario	6 cah. y 9 han.
102	21-07-1466	Pere Saranyó	hab. Valencia	(<i>cavaller</i>)	un troç (51)
103	14-09-1468	Francesc Miquel	ciu. Valencia	pelaire	9 haneg.

- 46. Previa renuncia de Tomàs Blasco, mercader, ciu. Valencia.
- 47. Previa renuncia de Bartomeu Fababuix, labrador.
- 48. Previa renuncia de Iolant, viuda y heredera de Joan Mascarell, pelaire.
- 49. Previa renuncia de Nicolau Blasco.
- 50. Previa renuncia de Antoni Lorenç
- 51. Previa renuncia de Nicolau Steve, hijo y heredero de Pere Steve.